

# REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL  
DE PASTAZA**

**ORDENANZA N° 117**

**DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA  
EL EJERCICIO FISCAL 2022**

Siguenos:     Gadpastaza



**ORDENANZA No. 117**

**"ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2022"**

**EL CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE  
PASTAZA**

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** El Artículo 84 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que "La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución".

**QUE:** La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 238 establece que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana".

**QUE:** La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 239 establece que "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirán por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo".

**QUE:** "La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 establece, que "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdiccionales territoriales. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejecutarán facultades en el ámbito de sus competencias y jurisdiccionales territoriales".

**QUE:** El artículo 242 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales".

**QUE:** La Constitución de la República del Ecuador determina en el artículo 248 "Se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación".

**QUE:** El artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales".

**QUE:** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 293 determina: "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley".

**QUE:** El inciso tercero del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley".

**QUE:** El inciso primero del artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización garantiza la autonomía y determina: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República".

**QUE:** El artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial". 

**QUE:** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el inciso primero del artículo 40 prescribe: "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden".

**QUE:** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 47 señala: "De las atribuciones del consejo provincial" en sus literales e), j); y, t) establece, que es su atribución aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; Aprobar, a pedido del prefecto o prefecta, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten; y, Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta; respectivamente".

**QUE:** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 216 que: "El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese periodo deberá aprobarse y el presupuesto. No podrá prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior".

**QUE:** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece en el artículo 255 "Reforma presupuestaria" que, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

**QUE:** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Capítulo VII, el mismo que abarca desde el artículo 215 hasta el artículo 273, señala el proceso de elaboración del presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el mismo que ha sido aplicado para la elaboración del presupuesto para el año fiscal 2021.

**QUE:** El artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros".

**QUE:** El Inciso segundo del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: "Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos".

**QUE:** Considerando el artículo 29 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana manifiesta sobre la participación y la construcción del poder ciudadano y dice que: "El poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos, prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorio nacional como en el exterior".

**QUE:** El Artículo 32 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se refiere a la promoción estatal a las organizaciones y señala: "El Estado, en todos sus niveles de gobierno y funciones, promoverá y desarrollará políticas, programas y proyectos que se realicen con el apoyo de las organizaciones sociales, incluidos aquellos dirigidos a incentivar la producción y a favorecer la redistribución de los medios de producción; asimismo, propenderá a que las compras que realiza el sector público prioricen como proveedores a las organizaciones sociales, de acuerdo con los criterios de equidad, solidaridad y eficiencia.

**QUE:** El artículo 33 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana manifiesta: "Para la promoción y fortalecimiento de las organizaciones sociales, todos los niveles de gobierno y funciones del Estado prestarán apoyo y capacitación técnica; asimismo, facilitarán su reconocimiento y legalización".

**QUE:** El artículo 71 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determinada que: "Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil, asimismo, están obligadas a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria. El incumplimiento de estas disposiciones generará responsabilidades de carácter político y administrativo".

**QUE:** Mediante Ordenanza Provincial signada con el número 107 de fecha 27 de diciembre del 2020 fue aprobado El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza al 2025.

**QUE:** Mediante memorando número GADPPZ-FINACIERO-2021-0533-M, de fecha 25 de octubre del 2021, suscrito por la señora Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, da a conocer al Ingeniero Jaime Guevara Blaschke Prefecto Provincial del GADPPz como gobierno ejecutivo el Presupuesto para el año 2022, de conformidad con el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que señala: "Responsabilidad del ejecutivo del gobierno

autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso".

**QUE:** Resolución N° 229-CP-GADPPz-2021, el Consejo Provincial de Pastaza, Considerando los fundamentos de hecho y derecho constante en el cuarto punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria No. 050-CP-GADPPz-2021, efectuada el 27 de octubre de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, resuelven aprobar en primer debate, el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para el Ejercicio Fiscal 2022, y, que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para la Elaboración del Informe Respectivo, que será conocido y aprobado en segundo y definitivo debate por los integrantes del Consejo en Pleno.

**QUE:** Mediante Oficio Circular Nro. GADPPZ-SG-2021-0074-CIR, de fecha 29 de octubre del 2021, suscrito por el Abogado Pedro Merino Casillo, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, y por disposición del señor Prefecto Provincial del GADPPz, remite el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza Para el Ejercicio Fiscal 2022, de conformidad a la Resolución N° 229CP-GADPPZ-2021, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuestos del Consejo Provincial de Pastaza, con la finalidad de que se emita el informe correspondiente, para éste sea conocido por el Consejo Provincial y Aprobado en Segundo y Definitivo Debate.

**QUE:** Mediante Resolución No. 003-2021-2021, de fecha 18 de noviembre del 2021, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, suscrito por el señor Ing. César Grefa Avilez, en calidad de Presidente de la Comisión, remite al Ingeniero Jaime Guevara Blaschke Prefecto Provincial del GADPPz, la resolución aprobada por unanimidad de los presentes la Propuesta del Presupuesto para el año Fiscal 2022, sugiriendo se proceda para conocimiento del Consejo en Pleno para el trámite correspondiente; y, en el mismo documento la autoridad ejecutiva dispone al señor Secretario General que se incluya para tratamiento de Concejo en Pleno. Según la Resolución adoptada y de conformidad de la función de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza da su conformidad con las prioridades de inversión definidas en el ante proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, en la que resuelve: Art. 1.- Emitir la resolución de conformidad con las prioridades de inversión definidas en el anteproyecto de presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, presentado por el señor prefecto Provincial, Ing. Jaime Guevara Blaschke, el 27 de octubre del 2021. Art. 2.- Tómese en cuenta lo preceptuado en el artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador; así como también los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Finanzas Públicas. Art. 3.- Remitir la resolución de conformidad al Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Art. 4.- De la Ejecución de la presente resolución encárguese a la Secretaría General.

**QUE:** En la misma resolución la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (003-2021-, de fecha 18 de noviembre del 2021), por unanimidad de los presentes resuelven dar por aprobada la propuesta del Presupuesto para el año fiscal 2022 en un total de USD. **54.085.236,39** dólares, monto que se detalla en los ingresos y gastos como: Administración, General y Financiera, Político Institucional, Gestión Ambiental, Económico Productivo, Movilidad, Conectividad y Energía y sugiriendo se proceda para conocimiento del Consejo en Pleno para el trámite correspondiente.

**QUE:** Mediante Resolución N° 250-CP-GADPPz-2021, el Consejo Provincial de Pastaza, considerando los fundamentos de hecho y derecho constante en el cuarto punto del orden del día, de la Sesión Extraordinaria No. 055-CP-GADPPz-2021, efectuada el 01 de diciembre de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 Lit., c) y Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, resuelven Aprobar en Segundo y definitivo debate, La Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para el Ejercicio Fiscal 2022, con las modificaciones que se determinan en el Informe de Reforma a la Ordenanza de Apoyo al Financiamiento de las Efemérides cantonales dentro de la Provincia de Pastaza y Carnaval Cultural con un incremento de USD. 100.000,oo, Dólares de los Estados Unidos de Norte América y Disminuyendo de cada Dirección el Valor de 20.000, oo, Dólares de los Estados Unidos de Norte América, y el Informe de Talento Humano en la Creación de los Puestos Recomendado en el Informe Técnico No. 472 de fecha 01 de diciembre del 2021, además, disponer a las Direcciones Financiero y Talento Humano se realicen las modificaciones de ser el caso en el Presupuesto 2022 y el Distributivo de Puestos Respectivamente.

**QUE:** Mediante Memorando No. GADPPZ-PRESUPUESTO-2021-0343-M, de fecha 07 de Diciembre del 2021, suscrito por el Téc. José Marín Montero Jefe de Presupuesto, comunica a la señora Directora Financiera del GADPPz, las modificaciones realizadas según RESOLUCIÓN 250-CP-GADPPz-2021.

**QUE:** Mediante memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2021-0594-M, de fecha 8 de diciembre del 2021, suscrito por la señora Directora Financiera Lic. Marilú Ordóñez, pone en conocimiento del señor Abg. Pedro Merino Castillo Secretario General del GADPPZ, las modificaciones realizadas según resolución 250-CP-GADPPZ-2021, en la que se determinan el informe de reforma a la Ordenanza de apoyo al financiamiento de las EFEMERIDES CANTONALES DENTRO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA Y CARNAVAL CULTURAL; así como también el Presupuesto PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, para que se siga con el trámite de la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO.

**AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**QUE:** Mediante memorando Nro. GADPPZ-SG-2021-0820-M, de fecha 10 de diciembre del 2021, suscrito por el señor Secretario General Abg. Pedro Merino Castillo, donde solicita al Procurador Síndico la Elaborar la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Fiscal 2022.

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2022**

**Artículo 1.-** La presente Ordenanza de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Fiscal 2022, una vez que sea sancionada por el señor Prefecto Provincial, entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.

**Artículo 2.- Definición de términos.** - Para efectos de la presente Ordenanza, se entenderán los términos establecidos en los artículos 76, 77 y 78 del Código Orgánico de Planificación y Fianzas Públicas.

**Artículo 3.- Estructura Presupuestaria.** – El Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en concordancia con el artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la presente Ordenanza se compone de los siguientes apartados:

- a) Ingresos;
- b) Egresos; y,
- c) Disposiciones generales

El Presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.

**Artículo 4.-** El Director Financiero o quien lo subrogue, en coordinación con las unidades administrativas pertinentes serán responsables de la ejecución del presupuesto en la forma autorizada y de asegurar un control interno que evite la posibilidad de incurrir en compromisos o gastos que excedan los montos aprobados.

**Artículo 5.-** Todas las reformas que sean necesarias para introducir a la Ordenanza presupuestaria en ejecución, deberá someterse al dictamen de los organismos competentes; el balance presupuestario demostrará las reformas que se hubiere operado en el presupuesto inicial.

**Artículo 6.-** Prohibése la administración de recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos que se generen y los gastos que se efectúen deberán formar parte del presupuesto.

**Artículo 7.-** Las recaudaciones de ingresos se harán directamente por la Administración Financiera, no pudiendo emplearse el sistema de remate o similares.

**Artículo 8.-** Para la contabilidad, las cuentas mayores, auxiliares y registro se establecerán con sujeción al Manual de Contabilidad para Gobiernos Provinciales, al Manuel de Contabilidad Gubernamental, en concordancia con los principios de Contabilidad generalmente aceptados.

**Artículo 9.-** El producto de las rentas del Gobierno Provincial que no estuvieron previstas en partidas específicas, ingresarán por la subcuenta denominada "ingresos no especificados".

**Artículo 10.-** Ningún funcionario o empleado del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza podrá recibir dinero por concepto de ingresos, ya sean impuestos, tasas, multas, etc., sin que tenga autorización legal y con recibos valorados numerados, nominales, y debidamente legalizados por la Tesorería del Gobierno Provincial de Pastaza.

**Artículo 11.-** Ningún funcionario o empleado del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, cumplirá orden alguna que tienda a modificar, retardar o impedir el cobro de recursos que se hayan fijado en forma legal.

**Artículo 12.-** Los recursos financieros que se reciban en dinero efectivo o cheques serán depositados íntegros de la cuenta corriente bancaria el día hábil subsiguiente a su recaudación.

**Artículo 13.-** Ninguna autoridad, funcionario o empleado del Consejo Provincial, contraerá compromisos, celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones respecto a recursos financieros, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria, sin que haya disponible un saldo suficiente para el pago de la obligación y sin la autorización correspondiente.

Los contratos cuya ejecución deben durar más de un período presupuestario podrán celebrarse conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la presente ordenanza.

**Artículo 14.-** El Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza o quien haga sus veces informará al Prefecto Provincial o al Viceprefecto del Consejo Provincial sobre el estado de las partidas a fin de que las órdenes de pago se las expida en base a la disponibilidad de los respectivos rubros presupuestarios.

**Artículo 15.-** Todos los pagos, excepto jornales, los efectuará la Tesorera o Tesorero mediante transferencias bancarias nominales a favor del interesado o

de su representante. La Tesorería realizará el control previo al pago del cumplimiento de las normas legales reglamentarias.

**Artículo 16.-** Las personas encargadas del control previo al compromiso, obligación y pago; del registro, emisión de balances y control serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las leyes y normas de control. Para el efecto, se asignarán las correspondientes claves de acceso a los sistemas computarizados.

**Artículo 17.-** Se establecerá fondos de caja chica y rotativos para fines específicos y de menor cuantía, y se administren según las normas establecidas para su ejecución.

**Artículo 18.-** Toda orden de pago o comprobante de pago deberá ser revisado por el Director Financiero o quien haga sus veces, sin cuyo requisito no podrá ser pagado por el Tesorero.

**Artículo 19.-** El o los funcionarios que ordenen o autoricen los pagos, serán solidariamente responsables con los giradores de las transferencias por el uso o pago indebido de fondos. Se entenderá por autorización u orden de pago la firma del comprobante de pago. Podrán suscribir las transferencias, el Prefecto Provincial, Director Financiero y Tesorero.

**Artículo 20.-** Designase, además, al Tesorero del Consejo Provincial, Agente de Retención de impuestos ante el Servicio de Rentas Internas y Agente de Retención y pago de aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.

**Artículo 21.-** Ningún funcionario, empleado o trabajador de la Institución, no autorizado o designado para tal fin, podrá contraer compromisos obligaciones o autorizar gastos o pagos. Para el efecto se deberá observar lo previsto en la Ordenanza Provincial de Adquisición de Bienes y Contratación de Obras, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Ley Orgánica de Contratación Pública, Reglamento de Bienes, entre otras normas.

**Artículo 22.-** Autorizar y disponer al Prefecto Provincial la ejecución de proyectos y o contratos que duren más de un período presupuestario, siempre que sea concordantes, relacionadas y/o enmarcados en el "Plan de Desarrollo Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza al 2025, aprobada mediante Ordenanza No. 107, el 27 de diciembre de 2019, Plan Plurianual de Inversión 2020-2025, la "Programación de Ejecución Presupuestaria 2020-2025", y en los objetivos y metas planificadas, en la referida Ordenanza Provincial.

Autorizar y disponer a la Dirección Financiera, emitir certificaciones presupuestarias plurianuales para ejecución de proyectos o contratos que duren más de un período fiscal, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 27 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 58 del Código Orgánico de Fianzas Públicas.

**Art. 23.** En la presente Ordenanza Provincial del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para el Ejercicio Fiscal 2022, consta: Ingresos y Egresos: Administración General y Financiera, Político Institucional, Gestión Ambiental, Económico Productivo y Movilidad, Conectividad y Energía.

## **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

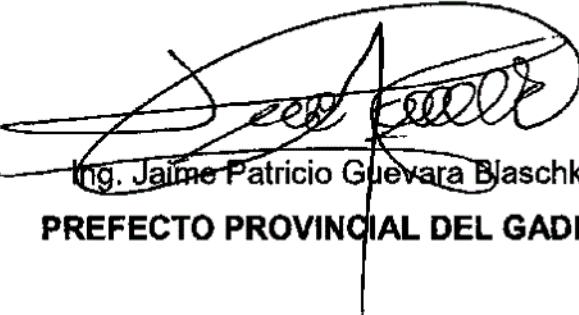
**PRIMERA:** La presente Ordenanza Provincial del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para el Ejercicio Fiscal 2022, entrará en vigencia una vez que sea sancionada por el señor Prefecto Provincial de Pastaza y empezará a regir desde el 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

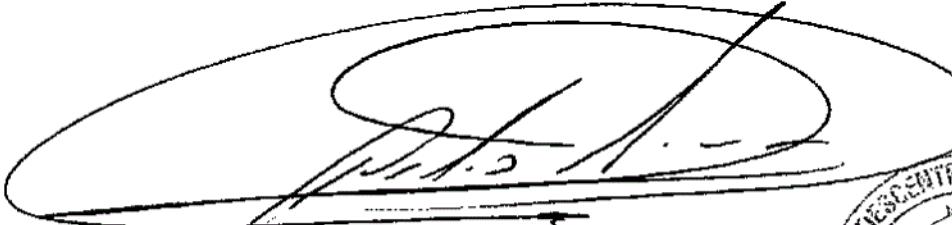
**UNICA.** - De conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), encárguese a Secretaría

General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza de la promulgación, notificación y publicación de la referida Ordenanza en la Gaceta Oficial y en el dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Dado en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Pastaza, en la ciudad de Puyo, al primer día del mes de diciembre del año 2021.



Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke  
**PREFECTO PROVINCIAL DEL GADPPz**



Abg. Pedro Eduardo Mérino Castillo  
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz**



**CERTIFICO:** Que la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para el Ejercicio Fiscal 2022, fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza, en dos sesiones: Mediante Sesión Ordinaria No. 050-CP-GADPPz-2021, efectuada el 27 de octubre de 2021; Resolución N° 229-CP-GADPPz-2021; y, mediante Sesión Extraordinaria No. 055-CP-GADPPz-2021, efectuada el 01 de diciembre de 2021; Resolución N° 250-CP-GADPPz-2021.

Puyo, 01 de diciembre del 2021.



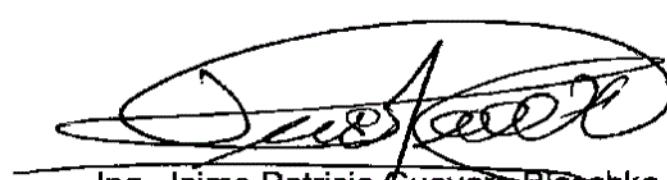
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo

**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz.**



**EL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA.** - Mediante Resolución Administrativa No. 410-GADPPz-2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, conforme lo determinan los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autónomo y Descentralización, en concordancia con el artículo 64 de la Ordenanza que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, procedió a sancionar LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, a la vez ordenó su promulgación a través de la publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio web de la institución.

Puyo, 14 de diciembre de 2021



Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke

**PREFECTO PROVINCIAL DEL GADPPz**

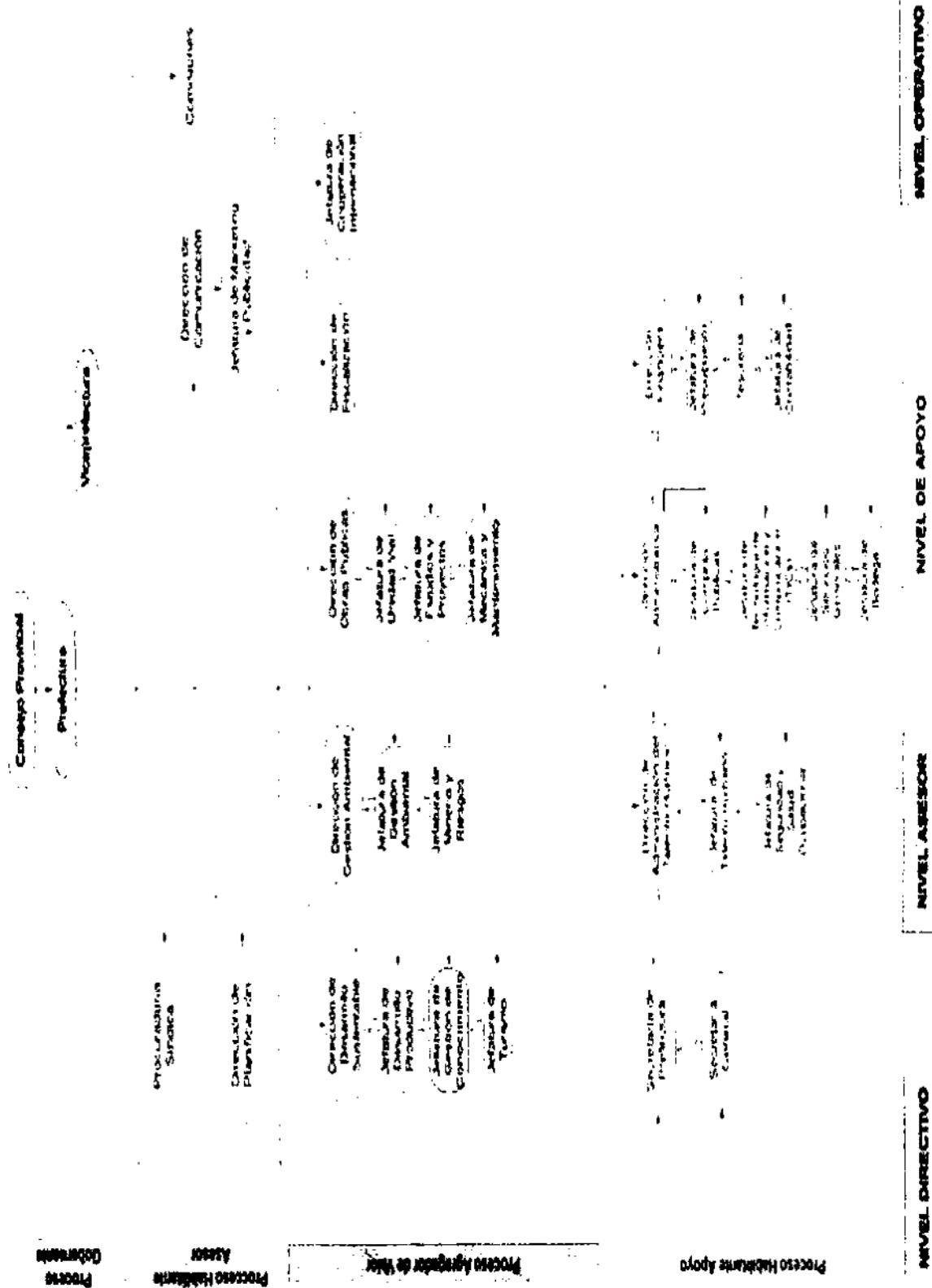


**CERTIFICACION.** - Que mediante Resolución Administrativa No. 414-GADPPz-2021, de fecha 15 de Diciembre de 2021, el señor Prefecto Provincial de Pastaza Ingeniero JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autónomo y Descentralización, sancionó LA ORDENANZA DEL

**PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022,** y dispuso su promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en la página web de la institución, de conformidad al artículo 66 de la Ordenanza que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Puyo, 14 de diciembre de 2021

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo  
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz**





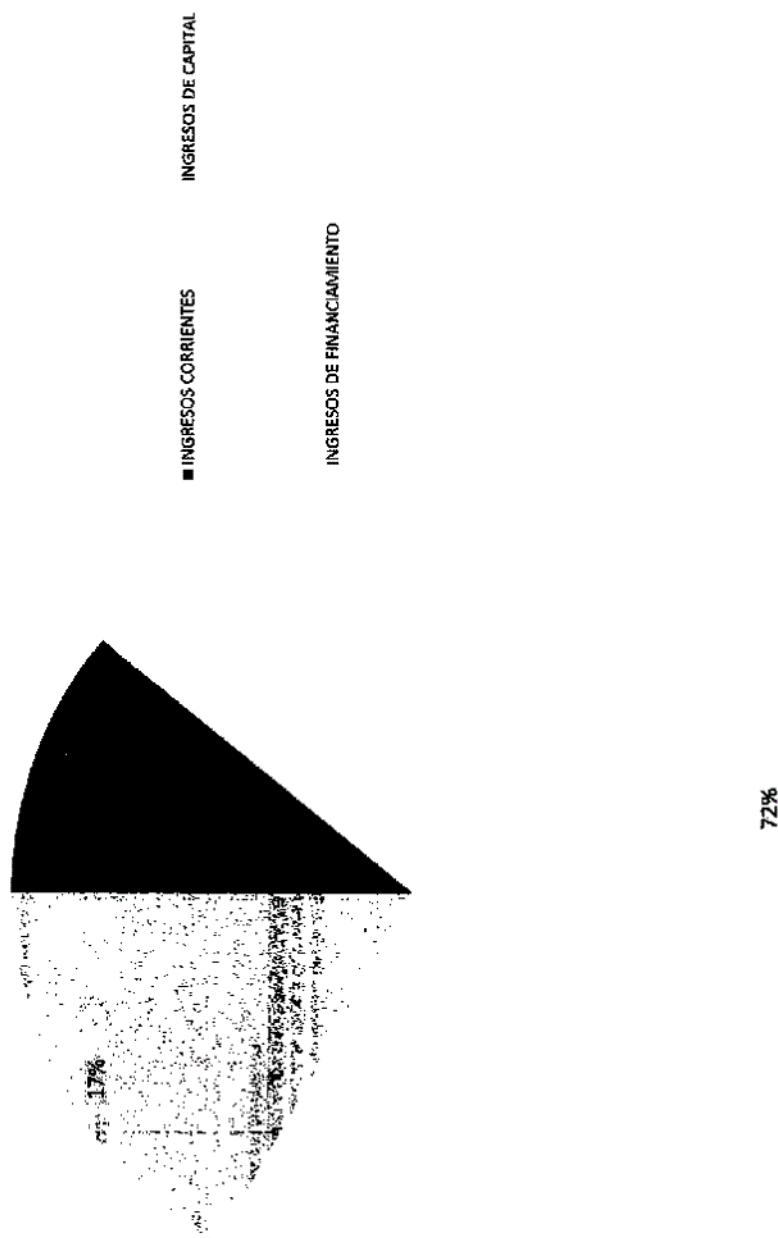
## INGRESOS

PARTIDA N°	DENOMINACION	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	ESTIMADOS
		2,019	2020	2021	
4.0.00.00 INGRESOS					
4.1.00.00 CORRIENTES					
4.1.11.00 IMPUESTOS					
4.1.11.02.00 SOBRE PROPIEDAD					
4.1.11.02.06 De Alcabalas	3,098.55	4,050.10	3,479.50	3,479.50	
4.1.13.01.00 TASAS GENERALES	9.038.77	11,581.54	10,422.00	14,940.00	
4.1.13.01.06 Especies fiscales					
4.1.13.04.00 CONTRIBUCIONES					
4.1.13.04.06 APERTURA, PAVIMENTACION, ENSANCHE Y CONSTRUCCION DE VIAS					
4.1.18.00.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
4.1.18.01.04 De Gobiernos Autónomos Descentralizados	3,781.500.48	5,604,791.44	4,419,628.71	5,438,553.04	
4.1.18.01.04.01 15% del Presupuesto del Gobierno Central					
4.1.18.06.00 Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales					
4.1.18.06.42 Del Presupuesto General del Estado por Competencias de Riego a Gobiernos Autónomos Descentralizado Provincial	147,710.80	167,710.80	168,000.00	168,000.00	
4.1.19 OTROS INGRESOS					
4.1.19.04 OTROS NO OPERACIONALES					
4.1.19.04.99 Otros no especificados	53,626.73	87,062.34	45,212.10	45,212.10	
4.2.00.00 INGRESOS DE CAPITAL					
4.2.28.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
4.2.28.01.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL SECTOR PUBLICO					
4.2.28.01.01 Gobierno Central					
4.2.28.01.01.03 Convenio CTEA-GADPPASTAZA-2021	8,825,840.60	13,077,846.68	10,312,467.00	12,689,957.08	
4.2.28.01.01.04 15% del Presupuesto del Gobierno Central Año 2009	180,351.63				
4.2.28.01.01.05 TRANSFERENCIA COMPETENCIA RIEGO Y DRENAJE GASTO CAPITAL					
4.2.28.01.04.04 Entidades Descentralizadas y Autónomas	5,878,050.97	7,630,426.68	7,459,378.05	12,948,000.00	
4.2.28.01.04.08 Ley Especial Amazonica					
4.2.28.01.04.11 De Convenios Legalmente Suscritos					
4.2.28.01.11.01 DEVOLUCION DE IVA - BANCO DE DESARROLLO FINGAD	1,227,982.80	2,142,589.78	4,050,555.56	3,305,241.56	
4.2.28.06.00 Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales					
4.2.28.06.42 Del Presupuesto General del Estado por Competencias de Riego a Gobiernos Autónomos Descentralizado Provincial	200,390.70	240,390.70	240,000.00	240,000.00	
4.2.28.10.00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A LOS GAD PROVINCIALES	441,719.64				
4.2.28.10.04.04 Del presupuesto general del estado a los gad provinciales		560,000.00			3,679,285.55

PARTIDA N°	D E N O M I N A C I O N	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	ESTIMADOS 2022
		2019	2020	2021	2020	
<b>4.3.00.00.00 INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>						
4.3.6.00.00 FINANCIAMIENTO PÚBLICO						
4.3.6.02.00 Financiamiento Público Interno						
4.3.6.02.01 Del Sector Público Financiero						
4.3.6.02.01.001 Del Sector Público Financiero						
4.3.6.02.01.004 Del Sector Privado No Financiero						
4.3.37.00.00 SALDOS DISPONIBLES						
4.3.37.01.00 SALDOS EN CAJA Y BANCOS						
4.3.37.01.01 De Fondos del Presupuesto General del Estado						
4.3.8.01.00 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAS						
4.3.8.01.01 De cuentas por Cobrar						
4.3.8.01.07 De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y E						
4.3.8.01.08 De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados y E						
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>21,456,936.76</b>	<b>59,229,847.41</b>	<b>49,344,514.58</b>	<b>54,085,236.39</b>	



**COMPARACION PORCENTUAL POR CLASIFICACION ECONÓMICA  
INGRESOS AÑO 2022**





**EGRESOS**

TITULO I

FUNCION EJECUTIVA LEGISLATIVA Y GOBIERNOS SECCIONALES

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA

PROYECTOS

Administrativo  
Comunicación  
Unidad Administrativa del Talento Humano  
Procuraduría Sindica  
Secretaría General  
Financiero

**FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES**  
**PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA**

**ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO**

		DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
110.5.0.00.00		<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>5,446,902.80</b>
110.5.1.00.00	01.00	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>2,725,897.19</b>
	05	REMUNERACIONES BASICAS	<b>1,311,394.44</b>
	06	Remuneraciones Unificados	1,130,415.36
	06	Salarios Unificado	180,979.08
02.00		<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>202,772.62</b>
	03	Décimo tercer sueldo	144,966.62
	04	Décimo cuarto sueldo	57,806.00
03.00	04	<b>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</b>	<b>22,176.00</b>
	04	Compensacion por transporte	2,772.00
	06	Alimentacion	19,404.00
04.00		<b>SUBSIDIOS</b>	<b>176,050.32</b>
	01	Subsidio por cargas familiares	528.00
	08	Subsidio de antigüedad	1,522.32
	09	Beneficios sociales	174,000.00
05.00		<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	<b>448,328.78</b>
	09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	20,123.78
	10	Servicios Personales por Contrato	428,205.00
06.00		<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>349,479.86</b>
	01	Aporte patronal	204,564.23
	02	Fondo de reserva	144,915.63
07.00		<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>215,695.17</b>
	06	Beneficio por Jubilacion	10,000.00
	07	Compensacion por vacaciones no gozadas	35,683.75
	09	Por Renuncia Voluntaria	170,011.42
110.5.3.00.00		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>1,118,334.76</b>
01.00		<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>112,133.60</b>
	01	Agua potable	6,000.00
	04	Energia electrica	31,200.00
	05	Telecomunicaciones	74,664.80
	06	Servicio de correo	268.80
02.00	01	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>409,696.48</b>
	02	Transporte de Personal	60,000.00
	03	Fletes y maniobras	560.00
		Almacenamiento, Embalaje y Envase	3,029.38

	<u>DENOMINACION</u>	<u>ASIGNACION ANUAL</u>
04	Edición, impresión, reproducción y publicación	16,041.60
05	Espectáculos, culturales y Sociales	5,000.00
07	Difusión, información y publicidad	300,505.50
26	Servicios médicos hospitalarios y complementarias	8,960.00
22	Servicios y derechos en producción y programación de radio y televisión	10,000.00
48	Eventos Oficiales	5,600.00
<b>03.00</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES, VATICOS Y SUBSISTENCIAS</b>	<b>16,580.00</b>
01	Pasajes al interior	9,220.00
03	Víaticos y subsistencias en el Interior	7,360.00
<b>04.00</b>	<b>INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION</b>	<b>76,360.00</b>
02	Edificios, Locales y Residencias	16,760.00
03	Mobiliarios	2,240.00
04	Maquinarias y Equipos	57,360.00
<b>05.00</b>	<b>ARRENDAMIENTO DE BIENES</b>	<b>81,072.00</b>
02	Edificios, Locales y Residencias	51,072.00
04	Maquinaria y Equipos	30,000.00
<b>06.00</b>	<b>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b>	<b>124,500.00</b>
01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	41,000.00
06	Honorarios, por contratos civiles de servicios	55,000.00
12	Capacitación a Servidores Públicos	28,500.00
<b>07.00</b>	<b>GASTOS EN INFORMATICA</b>	<b>86,500.01</b>
01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	20,000.00
02	Arrendamiento y Lic. De uso de paquetes informáticos	53,500.00
03	Arrendamiento de equipos informáticos	5,000.00
04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	8,000.00
<b>08.00</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>	<b>194,921.16</b>
02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	21,823.04
04	Materiales de Oficina	46,214.86
05	Materiales de aseo	59,508.47
07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	51,136.32
09	Medicina y productos farmacéuticos	10,051.71
11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización	5,982.78
13	Repuestos y Accesorios	224.00
<b>14.00</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>	<b>16,571.51</b>
03	Mobiliarios	560.00
04	Maquinarias y Equipos	6,500.00
06	Herramientas	1,127.20
07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5,000.00
11	Partes y Repuestos	3,384.31
<b>110.5.6.00.00</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>1,012,931.45</b>
<b>02.00</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA</b>	<b>1,012,931.45</b>
01	Sector Público Financiero	912,931.45

		DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
04	Sector Privado No Financiero		100,000.00
<b>110.5.7.00.00</b>	<b>OTROS EGRESOS CORRIENTES</b>		<b>277,700.83</b>
01.00	<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>		<b>24,640.90</b>
02	Tasas Generales		24,640.00
<b>02.00</b>	<b>SEGURIOS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</b>		<b>233,066.55</b>
01	Seguros		219,520.00
03	Comisiones Bancarias		10,336.00
06	Costas Judiciales		3,210.55
<b>03.00</b>	<b>SEGURIOS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</b>		<b>19,994.28</b>
01	Dietas		19,994.28
<b>110.5.8.00.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>312,038.56</b>
01.00	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>		<b>312,038.56</b>
01	Gobierno Central		150,000.00
02	Entidades descentralizadas y Autónomas		162,038.56
<b>110.8.0.00.00</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>170,204.75</b>
8.4.00.00	<b>ACTIVOS DE LARGA DURACION</b>		<b>170,204.75</b>
01.00	<b>BIENES MUEBLES</b>		<b>170,204.75</b>
03	Mobilarios		15,400.00
04	Maquinarias y Equipos		33,528.57
05	Vehiculos		64,400.00
06	Herramientas		224.00
07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos		51,152.17
11	Partes y repuestos		5,500.00
<b>110.9.0.00.00</b>	<b>APLICACION DEL FINANCIAMIENTO</b>		<b>2,090,602.41</b>
9.6.00.00	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>		<b>2,090,602.41</b>
02.00	<b>DEUDA INTERNA</b>		<b>2,090,602.41</b>
01	Al Sector Público Financiero.		

**TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACION GENERAL Y FINANC** **7,707,709.96**

**Pastaza**  
GOBIERNO PROVINCIAL

**PLAN OPERATIVO ANUAL**

**PROGRAMA 1 .- ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA**

Componente	Programa	Proyecto	Monto
<b>ADMINISTRATIVO</b>	Administrativo		927,613.20
	Comunicación		386,505.50
	Unidad Administrativa del Talento Humano		2,860,140.68
	Procuraduría Sindica		38,650.55
	Secretaría General		38,650.55
	Financiero		3,478,549.49
<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>			5,021,336.55
<b>PERSONAL GASTO CORRIENTE</b>			2,708,773.41
<b>MONTO DEL COMPONENTE</b>			<b>7,730,109.96</b>

COD.	DELEG.	PROG.	LINEA BASE	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	MONTO	IVA	TOTAL
			744 preventas de inhabilitaciones y/o cancelaciones de tareas, bienes y servicios actuando los órganos relevantes realizadas en el año 2020 que representen al 100%.	Eurodif tan el marco jurídico que regula la contratación pública mediante la aplicación de procedimientos establecidos por el mismo. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contratación Pública del GADP- hasta el año 2022.				Efectuar devoluciones y/o cancelaciones de tareas, bienes y servicios actuando los órganos relevantes realizadas en el año 2020 que representen al 100%.						
									Contratación de proveedores y servicios		\$700.01	1	\$196.000,00	\$21.590,00
									Huertos productivos y agroindustriales		\$105.09	1	\$5.125,78	\$452,95
									Agua Potable		\$30.01	12	\$360.00	\$30,00
									Electricidad		\$109.04	12	\$1.209,00	\$109,00
									Telecomunicaciones		\$30.05	12	\$360.00	\$1.080,00
									Servicios de Centro		\$30.05	12	\$360.00	\$108,00
									Alquileres y alquiler		\$109.05	1	\$45.000,00	\$5,400,00
									Transporte de personal		\$109.01	1	\$60.000,00	\$6.000,00
									Flotas y Maquinaria		\$60.02	1	\$60.00	\$6,00
									Mobiliario		\$30.03	1	\$3.000,00	\$300,00
									Edificios, Locales, Renta de Vehículos y Camiones		\$30.02	1	\$100.00	\$10,00
									Estacionamiento		\$30.02	12	\$360.00	\$360,00
									Equipos Locomotores		\$30.02	12	\$360.00	\$360,00
									Residuos Perigiosos		\$30.02	12	\$360.00	\$360,00
									Reciclaje y Gestión de Residuos		\$30.01	1	\$360.00	\$360,00
									Transporte de Personal		\$30.01	1	\$360.00	\$360,00
									Alquiler de Oficinas		\$30.04	1	\$1.000,00	\$100,00
									Repuestos Automotrices		\$30.03	1	\$200,00	\$20,00
									Repuestos Automotrices		\$30.03	1	\$200,00	\$20,00
									Comercio Exterior		\$10.03	1	\$600,00	\$60,00
									Permitir el Tránsito		\$10.03	1	\$5.000,00	\$500,00
									Notarios y Legalización de Documentos		\$10.06	1	\$600,00	\$60,00
									Ventas y Subastas en el Mercado		\$10.03	1	\$1.000,00	\$100,00
									Permitir el Tránsito		\$10.01	1	\$5.000,00	\$500,00
									Créditos Judiciales, Trámites Notariales y Legalización de Documentos		\$10.03	1	\$600,00	\$60,00
									Alquileres y Equpos		\$1.409	1	\$90.00	\$9,00
									Ubicaciones		\$40.04	1	\$2.000,00	\$200,00
									Maquinarias y Equipo		\$6.0104	1	\$1.600,00	\$160,00







COMP.	INDS.	NOMBRE	LÍNEA BASE	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADOR	RIESGOS	ACTIVIDAD	BUDGET	MONTOS	CANTIDAD	TOTAL	
	United	Asociación del Tercer Tiempo	Se cumplió con la norma establecida en el Estándar Digital Franchise	Producir al menos 100% de las horas de Cuarto Tiempo para los estudiantes de los establecimientos orgánicos. Funcionar con un 100% de los platos residuos del GADPPz de fin 2022 dentro y fuera de las instituciones en las que se imparte el Programa.	Producir al menos 100% de las horas de Cuarto Tiempo para los estudiantes de los establecimientos orgánicos. Funcionar con un 100% de los platos residuos del GADPPz de fin 2022 dentro y fuera de las instituciones en las que se imparte el Programa.			Para garantizar y establecer el sistema de control interno que cumpla con las normas establecidas en la institución, así como dar seguimiento a las demandas y necesidades de los estudiantes y padres de familia que asisten a la institución.	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS CONSULTORIA, INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS	\$32646	1	\$ 31.258.80	2.750.00
	10 Estadística			Garantizar cumplimiento al 100% de las metas establecidas en el GADPPz mediante la realización de actividades para la promoción y difusión de las mismas en el año 2022.	Garantizar cumplimiento al 100% de las metas establecidas en el GADPPz mediante la realización de actividades para la promoción y difusión de las mismas en el año 2022.			El no cumplimiento de las normativas legales causaría perjuicios a la institución.	ASISTENCIA A INVESTIGACIÓN, INFORMATIVOS, PARTES Y REPARTOS	\$13611	1	\$ 15.714.20	4.265.71
	10% del cumplimiento del Plan Final de Cooperación del año 2020			Conforme con el Artículo 59 de la LODEP, realizar la realización de actividades para la promoción y difusión de las mismas en el año 2022.	Conforme con el Artículo 59 de la LODEP, realizar la realización de actividades para la promoción y difusión de las mismas en el año 2022.			El incumplimiento de las metas establecidas en el GADPPz generaría daños a la institución.	CAPACITACIÓN DE SERVICIOS	\$4007	1	\$ 2.453.15	284.02
	10% del cumplimiento del Plan Final de Cooperación del año 2020			Conforme con el Artículo 70 de la LODEP, realizar la realización de actividades para la promoción y difusión de las mismas en el año 2022.	Conforme con el Artículo 70 de la LODEP, realizar la realización de actividades para la promoción y difusión de las mismas en el año 2022.			El incumplimiento de las metas establecidas en el GADPPz generaría daños a la institución.	ESTRUCTURA Y PRESTACIONES DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD, EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATIVOS	\$33652	1	\$ 7.142.38	547.14
	10% del cumplimiento del Plan Final de Cooperación del año 2020			Conforme con el Artículo 70 de la LODEP, realizar la realización de actividades para la promoción y difusión de las mismas en el año 2022.	Conforme con el Artículo 70 de la LODEP, realizar la realización de actividades para la promoción y difusión de las mismas en el año 2022.			El incumplimiento de las metas establecidas en el GADPPz generaría daños a la institución.	ESTRUCTURA Y PRESTACIONES DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD, EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATIVOS	\$31407	1	\$ 465.43	53.57
	10% del cumplimiento del Plan Final de Cooperación del año 2020			Conforme con el Artículo 70 de la LODEP, realizar la realización de actividades para la promoción y difusión de las mismas en el año 2022.	Conforme con el Artículo 70 de la LODEP, realizar la realización de actividades para la promoción y difusión de las mismas en el año 2022.			El incumplimiento de las metas establecidas en el GADPPz generaría daños a la institución.	ESTRUCTURA Y PRESTACIONES DE PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD, EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATIVOS	\$313411	1	\$ 12.838.56	1.523.22
	10% del cumplimiento del Plan Final de Cooperación del año 2020			Conforme con el Artículo 70 de la LODEP, realizar la realización de actividades para la promoción y difusión de las mismas en el año 2022.	Conforme con el Artículo 70 de la LODEP, realizar la realización de actividades para la promoción y difusión de las mismas en el año 2022.			El incumplimiento de las metas establecidas en el GADPPz generaría daños a la institución.	HOTELERÍA Y COMIDA PARA FERIAS	\$10246	1	\$ 8.250.00	958.90
	10% del cumplimiento del Plan Final de Cooperación del año 2020			Conforme con el Artículo 70 de la LODEP, realizar la realización de actividades para la promoción y difusión de las mismas en el año 2022.	Conforme con el Artículo 70 de la LODEP, realizar la realización de actividades para la promoción y difusión de las mismas en el año 2022.			El incumplimiento de las metas establecidas en el GADPPz generaría daños a la institución.	INSTRUMENTOS Y EQUIPO	\$13609	1	\$ 8.971.74	1.075.87
	10% del cumplimiento del Plan Final de Cooperación del año 2020			Conforme con el Artículo 70 de la LODEP, realizar la realización de actividades para la promoción y difusión de las mismas en el año 2022.	Conforme con el Artículo 70 de la LODEP, realizar la realización de actividades para la promoción y difusión de las mismas en el año 2022.			El incumplimiento de las metas establecidas en el GADPPz generaría daños a la institución.	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES, FEFERIERNAS Y EQUIPO DE TRABAJO	\$13144	1	\$ 892.34	97.14
	10% del cumplimiento del Plan Final de Cooperación del año 2020			Conforme con el Artículo 70 de la LODEP, realizar la realización de actividades para la promoción y difusión de las mismas en el año 2022.	Conforme con el Artículo 70 de la LODEP, realizar la realización de actividades para la promoción y difusión de las mismas en el año 2022.			El incumplimiento de las metas establecidas en el GADPPz generaría daños a la institución.	ROPA DE TRABAJO	\$30872	1	\$ 4.704.00	564.43
	10% del cumplimiento del Plan Final de Cooperación del año 2020			Conforme con el Artículo 70 de la LODEP, realizar la realización de actividades para la promoción y difusión de las mismas en el año 2022.	Conforme con el Artículo 70 de la LODEP, realizar la realización de actividades para la promoción y difusión de las mismas en el año 2022.			El incumplimiento de las metas establecidas en el GADPPz generaría daños a la institución.	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESARROLLO, DESARROLLO, RECARGA DE EXTINTORES	\$20253	1	\$ 2.204.40	343.56
	10% del cumplimiento del Plan Final de Cooperación del año 2020			Conforme con el Artículo 70 de la LODEP, realizar la realización de actividades para la promoción y difusión de las mismas en el año 2022.	Conforme con el Artículo 70 de la LODEP, realizar la realización de actividades para la promoción y difusión de las mismas en el año 2022.			El incumplimiento de las metas establecidas en el GADPPz generaría daños a la institución.	DISFRACES, MATERIALES Y SUMINistros PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICO, PLOMERIA, CARPINTERIA, SIGNALIZACIÓN VIAL, NAVIGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLUMAS	\$30011	1	\$ 1.508.20	184.51
	10% del cumplimiento del Plan Final de Cooperación del año 2020			Conforme con el Artículo 70 de la LODEP, realizar la realización de actividades para la promoción y difusión de las mismas en el año 2022.	Conforme con el Artículo 70 de la LODEP, realizar la realización de actividades para la promoción y difusión de las mismas en el año 2022.			El incumplimiento de las metas establecidas en el GADPPz generaría daños a la institución.	EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	\$30405	1	\$ 483.46	607.14
												12.838.56	
												Formación de los integrantes de la Comisión de la muestra	



CODIF.	INDIC.	NÚMERO	LÍNEA I&F	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RÉTRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	IVA	TOTAL	
				Cumplir con los procesos para la formulación, seguimiento y evaluación del presupuesto considerando los actos administrativos y normativos establecidos por la normativa legal vigente mediante la coordinación, articulación, planificación, non todas las dependencias del GADPPz	Cumplir el 100% del proceso de la formulación, ejecución, informe y tránsito del presupuesto al año 2023	Porcentaje de cumplimiento del presupuesto de formulación y ejecución del presupuesto.	Realizar con la ejecución de la formulación del presupuesto la ejecución del presupuesto y cumplimiento de los plazos establecidos.	Impacto Vulnerabilidad	material impresa	\$16,827	1	1,125.10	70.50			
				Administrar y controlar los recursos financieros, la ejecución presupuestaria y el manejo institucional de los flujos de efectivo de acuerdo a lo establecido en el plan de cuentas que permita cubrir pagos y obligaciones pendientes el adecuado registro y control de movimientos económicos bancarios y de inversión generados por la institución	Controlar, registrar y mantener actualizados los saldos de las cuentas del GADPPz, que permita cubrir pagos y obligaciones pendientes el adecuado registro y control de movimientos económicos bancarios y de inversión generados por la institución	Porcentaje de cumplimiento del presupuesto de ejecución de las operaciones de pago, cobro y operaciones bancarias del GADPPz.	Realizar la ejecución del presupuesto de acuerdo a lo establecido en el plan de cuentas del GADPPz.	Taller	reuniones para parte del equipo de trabajo	\$16,827	1	4,642.29	265.11			
				Financiar el funcionamiento de las unidades administrativas y las unidades ejecutivas de acuerdo a lo establecido en el plan de cuentas	Mantener la información sistematizada sobre el movimiento económico del GADPPz mediante	Cumplir mensualmente el	Recolección de información de las unidades administrativas y las unidades ejecutivas de acuerdo a lo establecido en el plan de cuentas	Explotación y alta	material impreso	\$4,970	1	5,853.72	343.23			
							Actualización de información de las unidades administrativas y las unidades ejecutivas de acuerdo a lo establecido en el plan de cuentas		Actualización de información de las unidades administrativas y las unidades ejecutivas de acuerdo a lo establecido en el plan de cuentas	material impreso	\$4,970	1	4,642.29	265.11		



ADMINISTRATIVO													
PREFECTURA	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	JARVO ARGIBITI ARCELIA HAYA	SECRETARIA EJECUTIVA 2	12	867.30	10,720.00	687.50	881.14	887.50	220.00	1,267.71	400.00	
PREFECTURA	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	SELEZACIA MAYTAL NAMEE ADOLSTIN	SECRETARIO EJECUTIVO 2	12	867.30	10,720.00	867.50	881.14	887.50	220.00	1,267.71	400.00	
PREFECTURA	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	GHANU SELA ABIE ALBERTO	ASISTENTE DE PREFECTURA 1	12	2,828.00	20,240.00	2,828.00	2,828.00	2,828.00	2,828.00	3,529.56	-400.00	
PREFECTURA	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	GIVENAH GUILLAR CUBANDA DEL CARMEN	VICEPREFECTA PROVINCIAL	12	3,067.12	47,845.44	3,067.12	3,067.53	3,067.12	220.00	3,540.03	400.00	
PREFECTURA	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	GIVENAH BLASCHKE JUANNE PATRICIO	PREFECTO PROVINCIAL	12	4,061.91	65,506.00	4,060.01	4,061.93	4,061.91	220.00	6,082.55	400.00	
PREFECTURA	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	870.00	8,150.00	875.00	870.72	875.00	220.00	943.55	400.00	
PREFECTURA	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	OCCIANA VELASQUEZ CARLOS HUGO	ASISTENTE 2	12	2,789.00	33,458.00	2,789.00	2,789.00	2,789.00	220.00	3,851.52	400.00	
PREFECTURA	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	TIBERIA TAMBORIO ALEXANDRO BOLIVAR	SECRETARIO DE PREFECTURA	12	2,110.00	25,320.00	2,110.00	2,108.16	2,110.00	220.00	2,940.70	400.00	
SECRETARIA GENERAL	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	BRANDO CHACON DIAZO REBE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2	12	437.30	10,750.00	437.50	437.50	437.50	220.00	1,170.83	400.00	
SECRETARIA GENERAL	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	ANNA RAMON ELIZAGUITA DE JESUS	SECRETARIA EJECUTIVA 2	12	887.30	10,701.00	887.50	887.14	887.50	210.00	1,254.71	400.00	
SECRETARIA GENERAL	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	HEINRICO CASTRO PEDRO EDUARDO	SECRETARIO GRAL.	12	2,080.00	22,356.00	2,080.00	2,080.00	2,080.00	220.00	3,157.72	400.00	
PROCUADURIA SINDICAL	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	ANDRADE SANTAMARIA DANIA O DIAFAEL	FRSCUE SURICA	12	2,658.00	22,256.00	2,660.00	2,658.00	2,658.00	220.00	3,157.52	400.00	
PROCUADURIA SINDICAL	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	VACANTE	SUBPROMOTOR ADJUNTO	12	2,110.00	25,320.00	2,110.00	2,109.16	2,110.00	220.00	2,940.76	400.00	
PROCUADURIA SINDICAL	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	MARTINEZ THOMAS NICOLAS ANTONIO	ABOGADO 1	12	1,480.00	19,700.00	1,480.00	1,480.00	1,480.00	220.00	2,226.40	400.00	
PROCUADURIA SINDICAL	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	VACA VELASQUEZ TINA CIAMARDA	SECRETARIA EJECUTIVA 2	12	631.50	12,250.00	631.50	631.13	631.50	220.00	1,319.63	400.00	
PROCUADURIA SINDICAL	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	VACANTE	ABOGADO 1	12	1,478.00	12,300.00	1,478.00	1,478.00	1,478.00	220.00	1,608.64	400.00	
PROCUADURIA SINDICAL	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	VACANTE	ABOGADO 2	12	1,820.00	16,300.00	1,820.00	1,820.00	1,820.00	220.00	2,137.95	400.00	
COMUNICACION	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	475.50	4,102.00	475.00	475.00	475.50	220.00	540.55	400.00	
COMUNICACION	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	OSCARA HERSEIR LARA ELENA	SECRETARIA EJECUTIVA 2	12	827.30	11,260.00	827.50	827.13	827.50	220.00	1,193.53	400.00	
COMUNICACION	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	CALMUSICA PACHECO CARLOS ANTONIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2	12	817.50	9,600.00	817.50	816.61	817.00	220.00	1,142.17	400.00	
COMUNICACION	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	VICINA PAZMIÑO LIONA ANTELIA CA	SUPERINTENDCTOR DE COMUNICACION	12	2,110.00	25,320.00	2,110.00	2,109.44	2,110.00	220.00	2,940.72	400.00	
COMUNICACION	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	VICINA PAZMIÑO LIONA ANTELIA CA	DIRECTOR DE COMUNICACION KORNEL	12	2,840.00	22,356.00	2,840.00	2,840.00	2,840.00	220.00	3,157.52	400.00	
TALENTO HUMANO	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	CASILLO CHAS LOHANA PATRICIA	INSTRUCTOR DE TALENTO HUMANO	12	2,688.00	31,256.00	2,688.00	2,688.00	2,688.00	220.00	3,157.52	400.00	
TALENTO HUMANO	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	VACANTE	SUPERDIRECTOR DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	12	2,110.00	25,320.00	2,110.00	2,109.16	2,110.00	220.00	2,940.76	400.00	
TALENTO HUMANO	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	VACANTE	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 1	12	1,412.30	16,640.00	1,412.00	1,411.44	1,411.44	220.00	1,574.96	400.00	
TALENTO HUMANO	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	CHARCUELA URQUIZA MARIA PIEDRA	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 1	12	1,412.00	16,640.00	1,412.00	1,411.44	1,412.00	220.00	1,573.46	400.00	
TALENTO HUMANO	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	VACANTE	MENDOZI GIRONI	12	1,525.00	18,300.00	1,525.00	1,524.39	1,525.00	220.00	2,131.95	400.00	
TALENTO HUMANO	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	VACANTE	JEF DE TALENTO HUMANO 1	12	1,575.00	20,120.00	1,575.00	1,574.32	1,575.00	220.00	2,145.05	400.00	
TALENTO HUMANO	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	VACANTE	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 1	12	1,412.00	16,640.00	1,412.00	1,411.44	1,412.00	220.00	1,573.46	400.00	
FINANCIERO	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	VACANTE	CONTADOR 1	12	1,412.00	12,040.00	1,412.00	1,411.44	1,412.00	220.00	1,573.46	400.00	
FINANCIERO	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	REBOLLES PAREDES LIMA LUIS ALFREDO	SUBDIRECTOR FINANCIERO	12	2,110.00	25,320.00	2,110.00	2,109.16	2,110.00	220.00	2,940.76	400.00	
FINANCIERO	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	VACANTE	SEPARATURA DE CONTRATO	12	2,000.00	24,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	220.00	2,376.00	400.00	
FINANCIERO	ADMINISTRATIVO - NOMBRAMIENTO	GERA RAPIDEIRA FRANCISCO ROCERO	ANALISTA DE PRESUPUESTO 1	12	1,412.30	16,640.00	1,412.00	1,411.44	1,412.00	220.00	1,573.46	400.00	

FINANCIERO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	NOVILLO CAMPBELL FRANK ANTHONY	CONTRADOR 1	12	1,412.39	16,944.00	14,123.00	1,411.44	1,412.00	224.00	1,591.35	400.00
FINANCIERO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	MARTIN MONTERO JOSE MARIANO	JEFE DE PRESUPUESTOS 1	12	1,576.00	20,112.00	1,576.00	1,637.33	1,677.00	224.00	2345.15	600.00
FINANCIERO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	MARTIN MONTERO JOSE MARIANO	ANALISTA DE PRESUPUESTOS 2	12	1,697.00	19,201.00	1,600.00	1,591.34	1,607.00	224.00	2,255.59	600.00
FINANCIERO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	DENORTE PAREDES LUIS MARIAU	ENCARGADO FINANCIERO	12	2,649.00	32,254.00	2,649.00	2,648.07	2,649.00	224.00	3,515.82	600.00
FINANCIERO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	LUCERA RIVERA JORGE MANUEL	CONTRADOR 1	12	1,411.09	16,944.00	1,412.00	1,411.41	1,412.00	224.00	1,591.34	400.00
FINANCIERO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	LUIS VILLENA SALAS EZEQUIEL VICTORIO	CONTRADOR 1	12	1,411.09	16,944.00	1,412.00	1,411.41	1,412.00	224.00	1,591.34	400.00
FINANCIERO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	SOLIS ZURDO ALVARO MIGUELINA	CONTRADOR 1	12	1,412.00	16,944.00	1,412.00	1,411.44	1,412.00	224.00	1,591.34	400.00
FINANCIERO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	RODRIGUEZ REBECCA	CONTRADOR 1	12	1,411.31	16,944.00	1,412.00	1,411.44	1,412.00	224.00	1,591.34	400.00
FINANCIERO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	VACANTE	CONTRADOR 1	12	1,411.30	16,944.00	1,412.00	1,409.35	1,409.24	224.00	1,409.34	400.00
FINANCIERO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	TELLO REINA CAZAR CARLOS PATRICIO	TESORERO GENERAL	12	2,000.00	24,000.00	2,000.00	1,988.20	2,000.00	224.00	2,786.00	400.00
FINANCIERO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	TOSCANO PAREDES LUCIA ANDREA	SECRETARIA DE SEGURIDAD 2	12	832.36	11,289.00	832.36	831.13	831.50	224.00	1,395.63	400.00
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	877.80	10,800.00	876.00	871.73	871.80	224.00	943.55	400.00
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	VACANTE	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	12	2,110.00	25,220.00	2,110.00	2,109.16	2,110.00	224.00	2,598.78	400.00
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	ARMANDO CRUZEDO PAMELA ALEXANDRA	JEFE DE COMPAÑIAS FONCIAS	12	1,879.00	20,192.00	1,879.00	1,875.23	1,879.00	224.00	2,341.25	400.00
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	BARONIA LINDES MARIA ISABEL	ANALISTA DE LA TEL. MM. DON 1	12	1,412.30	16,944.00	1,412.00	1,411.40	1,412.00	224.00	1,591.34	400.00
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	BRAYDO AGUILAR WILLIAM FEDERICO	ANALISTA DE DISEÑO	12	1,411.30	16,944.00	1,412.00	1,411.40	1,412.00	224.00	1,591.34	400.00
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	CARRASCO TUBAL HOLMER JOAQUIN	GUARDIA NACIONAL 1	12	897.56	10,700.00	897.56	897.56	897.56	224.00	1,251.17	400.00
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	CHAVEZ CASTRO HELEN SOLERD	JEFE DE SERVICIOS GENERALES 1	12	2,000.00	24,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	224.00	2,296.07	400.00
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	ESPINOZA NIÑAS MANUEL TIBERIO	GUARDIA NACIONAL 2	12	1,225.50	14,700.00	1,225.50	1,224.41	1,225.00	224.00	1,712.55	400.00
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	FREIRE CASTILLO OSCAR FRANCIS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	12	2,689.00	32,256.00	2,688.00	2,686.06	2,688.00	224.00	3,797.92	400.00
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	LEDESSMA ZAMORA VILMAR GUADALUPE	GUARDIA NACIONAL 1	12	887.90	10,700.00	887.56	887.56	887.56	224.00	1,251.17	400.00
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	VACANTE	TECNICO EN INFORMATICA 1	12	733.80	8,765.00	733.80	733.80	733.80	224.00	1,251.73	400.00
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	GUANAJEBA VICTORIO JORGE FABIAN	ANALISTA DE LA TEL. MM. CON 2	12	1,860.00	19,200.00	1,860.00	1,860.00	1,860.00	224.00	2,296.07	400.00
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	VACANTE	ANALISTA DE COMPAÑIAS PUBLICAS	12	1,412.00	16,944.00	1,412.00	1,412.00	1,412.00	224.00	1,591.34	400.00
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	SALTOZ ZAMBRANA GEMA MARICELA	SECRETARIA DE SEGURIDAD 2	12	887.50	10,700.00	887.50	887.50	887.50	224.00	1,251.17	400.00
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	VACANTE	JEFE DE TECNOLOGIA 1	12	1,875.00	20,172.00	1,875.00	1,875.00	1,875.00	224.00	2,343.05	400.00
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	YAGUAR BARBERO CRISTOBAL ANTONIO	ANALISTA DE TIC S 1	12	1,411.00	16,944.00	1,412.00	1,411.50	1,412.00	224.00	1,591.34	400.00
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	VACANTE	ANALISTA DE TIC S 1	12	1,412.00	16,944.00	1,412.00	1,411.50	1,412.00	224.00	1,591.34	400.00
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	VANCES INTRACO CARLOS SANTACRUZ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	897.50	10,700.00	897.50	897.50	897.50	224.00	1,251.17	400.00
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO - HABILITAMIENTO	VANCEZ VARGAS JOSE ENRIQUE	GUARDIA NACIONAL 1	12	887.50	10,700.00	887.50	887.50	887.50	224.00	1,251.17	400.00
<b>CONTRATADA COLEP</b>												
ADMINISTRATIVO	LEADER - CONTRATO	BASTIDAS ARENAL VIVIANE WALTER	GUARDIAN	12	1,480.00	16,944.00	1,480.00	1,480.00	1,480.00	224.00	1,528.10	400.00
ADMINISTRATIVO	LEADER - CONTRATO	BONILLA FUENTES LIMA GONZALEMA	ANALISTA DE LA ADMINIST 1	12	1,110.00	13,820.00	1,110.00	1,110.00	1,110.00	224.00	1,500.17	400.00
ADMINISTRATIVO	LEADER - CONTRATO	VACANTE	CONTRADOR 1	12	1,110.00	13,820.00	1,110.00	1,110.00	1,110.00	224.00	1,500.17	400.00
ADMINISTRATIVO	LEADER - CONTRATO	VANCES INTRACO CARLOS SANTACRUZ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	823.00	9,795.00	823.00	823.00	823.00	224.00	870.52	400.00
ADMINISTRATIVO	LEADER - CONTRATO	VANCEZ VARGAS JOSE ENRIQUE	ANALISTA DE DISEÑO	12	1,110.00	13,820.00	1,110.00	1,110.00	1,110.00	224.00	1,500.17	400.00
ADMINISTRATIVO	LEADER - CONTRATO	VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	823.00	9,795.00	823.00	823.00	823.00	224.00	870.52	400.00



INFORMACIÓN		INFORMACIÓN												
ADMINISTRATIVO	REFRIGERADOR	CARDENAS MEXICO FABRICA ESTIMEX	CHOFER	12	525.00	6,148.00	525.00	525.00	21.00	176.45	462.00	525.00	173.25	\$1.00
ADMINISTRATIVO	REFRIGERADO	HERNANDEZ REFRIGERACION RAMON	GUARDIAN	12	520.00	6,106.00	500.00	490.00	25.00	128.00	460.00	520.00	128.00	\$1.00
ADMINISTRATIVO	REFRIGERADO	JACOME DA JUAN DESIR	AUX. DE SERVICIOS	12	450.00	5,148.00	460.00	470.00	21.00	172.64	400.00	525.00	124.37	\$1.00
ADMINISTRATIVO	REFRIGERADO	LAMONTIA TENERIA WILHELM ESTUARDO	GUARDIAN	12	520.00	6,106.00	500.00	490.00	21.00	172.00	460.00	525.00	128.00	\$1.00
ADMINISTRATIVO	REFRIGERADO	LORCA VICTOR ING. CECOS	GUARDIAN	12	520.00	6,106.00	500.00	490.00	21.00	172.00	460.00	525.00	128.00	\$1.00
ADMINISTRATIVO	REFRIGERADO	MELVIN CHUANO DRAHA ANDRES	CHOFER	12	520.50	6,139.00	525.00	502.50	21.00	172.95	460.00	525.00	128.00	\$1.00
ADMINISTRATIVO	REFRIGERADO	MUYO YALLI GLEN COVINGTON	GUARDIAN	12	520.00	6,010.00	500.00	490.00	21.00	171.00	460.00	525.00	128.00	\$1.00
ADMINISTRATIVO	REFRIGERADO	NESTOR CARLOS ERNESTO GUILLERMO	CHOFER	12	520.20	6,130.00	520.20	502.50	21.00	172.65	460.00	525.00	128.00	\$1.00
ADMINISTRATIVO	REFRIGERADO	DIAZ SAVIA RODRIGUEZ BLANCHE	GUARDIAN	12	460.00	5,148.00	480.00	470.00	21.00	189.50	460.00	525.00	128.00	\$1.00
ADMINISTRATIVO	REFRIGERADO	VITERO GARCIA ROCIO ALEXANDRA	GUARDIAN	12	480.00	5,168.00	480.00	470.00	21.00	189.81	460.00	525.00	128.00	\$1.00
ADMINISTRATIVO	REFRIGERADO	YASAI TINTA MARCOS ERICK	GUARDIAN	12	520.00	5,000.00	520.00	500.00	21.00	172.00	460.00	525.00	128.00	\$1.00
ADMINISTRATIVO	REFRIGERADO	ZAPATA TINTA MARCOS ERICK	GUARDIAN	12	520.00	5,000.00	520.00	500.00	21.00	172.00	460.00	525.00	128.00	\$1.00
INFORMACIÓN		INFORMACIÓN												
ADMINISTRATIVO	BRICOLAJE	ALTAIR MARIO MORALES JUAN LOPEZ	GUARDIAN	12	520.00	10,300.16	555.40	525.00	21.00	158.11	220.00	155.56	83.39	128.00
ADMINISTRATIVO	BRICOLAJE	CACERO RIVAREDO BALBOA ALBERTO	GUARDIAN	12	520.00	10,301.16	554.01	525.00	21.00	155.56	220.00	154.00	82.40	128.00
ADMINISTRATIVO	BRICOLAJE	CESPEREZ PEREZ JOLO HERCIA CONSALUD	CHOFER	12	520.00	10,328.28	1,086.51	1,086.51	21.00	158.81	220.00	155.56	82.40	128.00
ADMINISTRATIVO	BRICOLAJE	CHICAGO ANALISA REYES ALONSO	GUARDIAN	12	520.00	10,325.16	456.41	525.00	21.00	155.56	220.00	155.56	82.40	128.00
ADMINISTRATIVO	BRICOLAJE	DIAZ NEBA JASMIN FABRICH	GUARDIAN	12	520.00	10,301.16	555.40	525.00	21.00	155.56	220.00	155.56	82.40	128.00
ADMINISTRATIVO	BRICOLAJE	ESPANOLA AURELIO MEDINA RODRIGUEZ	CHOFER	12	520.00	12,939.26	1,086.51	1,086.51	21.00	158.97	220.00	158.97	82.40	128.00
ADMINISTRATIVO	BRICOLAJE	LAGUA PROFILUS MARQUEZ	GUARDIAN	12	520.00	10,301.16	555.40	525.00	21.00	155.56	220.00	155.56	82.40	128.00
ADMINISTRATIVO	BRICOLAJE	LATORI MARYATTA ELENA DELFIN	CONSERJE	12	520.00	10,201.16	456.41	525.00	21.00	155.56	220.00	155.56	82.40	128.00
ADMINISTRATIVO	BRICOLAJE	MORALES JULIA EMBSON JOHNNY	GUARDIAN	12	520.00	10,301.16	555.40	525.00	21.00	155.56	220.00	155.56	82.40	128.00
ADMINISTRATIVO	BRICOLAJE	OCANA ARRIEDO MARIBEL DANIEL	GUARDIAN	12	520.00	10,301.16	554.01	525.00	21.00	155.56	220.00	155.56	82.40	128.00
ADMINISTRATIVO	BRICOLAJE	PAGANI GUARDO BAHIA ALFREDO	CONSERJE	12	520.00	10,301.16	555.40	525.00	21.00	155.56	220.00	155.56	82.40	128.00
ADMINISTRATIVO	BRICOLAJE	REINHOLD CASCO VASQUEZ ENZO	CHOFER	12	520.00	12,939.26	1,086.51	1,086.51	21.00	158.97	220.00	158.97	82.40	128.00
ADMINISTRATIVO	BRICOLAJE	SABOGA VILLALBA FRANCISCO MIGUEL	GUARDIAN	12	520.00	10,301.16	555.40	525.00	21.00	155.56	220.00	155.56	82.40	128.00
ADMINISTRATIVO	BRICOLAJE	TAPA RODAS GLEVER JUAN	CONSERJE	12	520.00	10,422.16	520.00	520.00	21.00	156.72	400.00	224.00	125.40	161.00
ADMINISTRATIVO	BRICOLAJE	SANTOS GUERRERO LUIS FERNANDO	CONSERJE	12	520.00	10,301.16	555.40	525.00	21.00	155.56	220.00	155.56	82.40	128.00
PREFECTURA	BRICOLAJE	SANTOS GUERRERO LUIS FERNANDO	CHOFER	12	520.00	12,939.26	1,086.51	1,086.51	21.00	158.97	220.00	158.97	82.40	128.00
ADMINISTRATIVO	BRICOLAJE	TRAVEZ CRUZ CRISTINA ANGELA	TRAVEZ CRUZ CRISTINA ANGELA	12	520.00	12,938.26	1,085.94	1,085.94	21.00	158.97	220.00	158.97	82.40	128.00
INFORMACIÓN		INFORMACIÓN												
ADMINISTRATIVO	CT	253.00	21,114.74	21,114.74	8,972.00	36,196.72	11,200.00	11,200.00	21.00	172.24	1,984.00	1,979.90	0.00	0.00
ADMINISTRATIVO	LOGISTICA	45,519.00	8,985.00	8,985.00	8,985.00	4,842.00	12,842.72	7,230.00	7,230.00	0.00	1,481.72	1,481.72	1,481.72	154,196.26
ADMINISTRATIVO	LOGISTICA	45,519.00	36,284.00	36,284.00	36,284.00	1,480.00	50,563.00	1,480.00	1,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,480.00
ADMINISTRATIVO	LOGISTICA	121,361.51	10,588.01	10,588.01	10,588.01	4,764.00	52,659.00	4,764.00	4,764.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,764.00
ADMINISTRATIVO	LOGISTICA	121,361.51	17,165.32	17,165.32	17,165.32	4,764.00	24,168.00	4,764.00	4,764.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,764.00
ADMINISTRATIVO	LOGISTICA	246,923.26	4,688.89	4,688.89	4,688.89	2,236.00	27,226.00	2,236.00	2,236.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,236.00

## TITULO II

### SERVICIOS DE GESTION DEL TERRITORIO

### PROGRAMA 2.- POLITICO INSTITUCIONAL

#### PROYECTOS

FISCALIZACION  
PLANIFICACION  
ORDENANZA FIESTAS DE LA PROVINCIA  
ORDENANZA AL DEPORTE ESCOLAR  
ORDENANZA AL DESARR Y FOMENTO DEL DEPORTE BARRIAL RURAL Y PARROQUIAL  
ORDENANZA PARTICIPACION CIUDADANA  
ORDENANZA GACETA  
ORDENANZAS JUNTAS PARROQUIALES  
COOPERACION INSTITUCIONAL  
PATRONATO PROVINCIAL

**ASIGNACIÓN SEGUN EL OBJETO DEL GASTO**

PARTIDA N°	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN ANUAL
210.5.0.00.00	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>446,699.65</b>
210.5.1.00.00	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>442,577.65</b>
01.00	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>317,414.28</b>
05	Remuneraciones Unificadas	293,763.00
06	Salarios unificados	23,351.26
02.00	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>33,626.19</b>
03	Décimo tercio sueldo	26,426.19
04	Décimo cuarto sueldo	7,200.00
03.00	<b>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</b>	<b>2,112.00</b>
04	Compensación por transporte	264.00
06	Alimentación	1,848.00
04.00	<b>SUBSIDIOS</b>	<b>367.74</b>
08	Subsidio de antigüedad	367.74
06.00	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>63,476.19</b>
01	Aporte patronal	37,060.57
02	Fondo de reserva	26,415.62
07.00	<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>25,881.25</b>
07	Compensaciones por vacaciones No gozadas	25,881.25
210.5.3.00.00	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>	<b>4,122.00</b>
08.00	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE CONSUMO</b>	<b>4,122.00</b>
02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección.	4,122.00
210.7.0.00.00	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>12,635,959.70</b>
210.7.1.00.00	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>77,330.57</b>
02.00	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>6,594.00</b>
03	Décimo tercio sueldo	4,594.00
04	Décimo cuarto sueldo	2,000.00
05.00	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	<b>55,128.00</b>
10	Servicios Personales por Contrato	55,128.00
06.00	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>11,014.57</b>
01	Aporte patronal	6,422.41
02	Fondo de reserva	4,592.16
07.00	<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>4,594.00</b>
07	Compensación por vacaciones no gozadas	4,594.00
210.7.3.00.00	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN</b>	<b>542,255.07</b>
01.00	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>135,450.82</b>
05	Telecomunicaciones	135,450.82
02.00	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>203,014.40</b>
04	Impresión, Reproducción y Publicación	8,072.00

ARTIDA N°	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	
05	Espectáculos Culturales y Sociales	170,000.00	4,480.00
07	Difusión, Información y Publicidad	20,462.40	20,462.40
49	Eventos Públicos Promocionales	<b>20,213.14</b>	<b>18,921.14</b>
<b>03.00</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		
01	Pasajes al interior	1,292.00	1,292.00
03	Viáticos y subsistencias en el Interior	<b>160,151.50</b>	<b>151,471.50</b>
<b>06.00</b>	<b>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b>		
01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	1,680.00	1,680.00
12	Capacitación a servidores públicos	7,000.00	7,000.00
13	Capacitación para la ciudadanía en general	<b>22,865.21</b>	<b>1,120.00</b>
<b>08.00</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION</b>		
02	Vestuario, lencería y prendas de protección	700.00	700.00
03	Combustibles y Lubricantes	8,592.02	8,592.02
04	Materiales de oficina	2,180.00	2,180.00
05	Materiales de aseo	10,123.20	10,123.20
07	Materiales de impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	150.00	150.00
11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación,	<b>560.00</b>	<b>560.00</b>
<b>14.00</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>		
03	Mobiliario	100.00	100.00
04	Maquinarias y Equipos	300.00	300.00
06	Herramientas	160.00	160.00
<b>210.7.5.00.00</b>	<b>OBRAIS PUBLICAS</b>		
<b>01.00</b>	<b>OBRAIS DE INFRAESTRUCTURA</b>		
'05	OBRAIS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	<b>5,630,000.00</b>	<b>1,905,000.00</b>
99	Otras obras de Infraestructura	3,725,000.00	3,725,000.00
<b>05.00</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA</b>		
01	Obras de Infraestructura	<b>1,079,723.04</b>	<b>1,079,723.04</b>
<b>210.7.8.00.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION</b>		
01.00	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público	<b>2,131,000.00</b>	<b>40,000.00</b>
02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión)	51,000.00	51,000.00
03	A Empresas Públicas	2,040,000.00	2,040,000.00
04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	<b>3,175,651.01</b>	<b>3,175,651.01</b>
02.00	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno	7,196.00	840.00
04	Al sector privado no financiero	3,360.00	3,360.00
<b>210.8.0.00.00</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>		
<b>8.4.00.00</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>		
01.00	BIENES MUEBLES	<b>11,396.00</b>	<b>11,396.00</b>
03	Mobiliario	840.00	840.00
04	Maquinaria y Equipos	7,196.00	7,196.00
07	Equipos, sistemas y Paquetes informáticos	3,360.00	3,360.00
	<b>TOTAL DEL PROGRAMA POLITICO INSTITUCIONAL</b>		<b>13,094,055.35</b>
			<b>S/. .</b>



## PLAN OPERATIVO ANUAL PROGRAMA 2.- POLÍTICO INSTITUCIONAL



### PROGRAMA 2.- POLÍTICO INSTITUCIONAL

Componente	Programa	Proyecto	Monto
	Fiscalización	GOCIEZANZA PASTAZA	\$ 10,000.00
	Planiificación Territorial		\$ 10,000.00
	Ordenanza que regula la estructura y funcionamiento del sistema de participación ciudadana y control social		\$ 56,095.33
GESTIÓN INSTITUCIONAL	Ordenanza reformatoria y sustitutiva a la ordenanza provincial para el desarrollo y fomento del deporte barrial rural y parroquial de la provincia de Pastaza		\$ 48,000.00
	Reforma a la ordenanza de apoyo al deporte escolar de la provincia de Pastaza		\$ 20,000.00
	Ordenanza de creación de la gaceta oficial del GADPPz		\$ 10,123.20
	Ordenanza de creación de la empresa pública Pastaza progesa		\$ 51,000.00
POLÍTICO INSTITUCIONAL	Ordenanza que institucionaliza las fiestas de la provincia de Pastaza.		\$ 170,000.00
	Ordenanza que norma la cogestión en los presupuestos participativos de los gobiernos parroquiales de la provincia de Pastaza.		\$ 2,040,000.00
COOPERACIÓN INSTITUCIONAL	Enlace de comunicaciones vía internet satelital con las cabeceras parroquiales rurales para la conectividad comunicacional		\$ 141,251.04
	Mancomunidades (CONGA)		\$ 40,000.00
	Construcción y mantenimiento de infraestructura de obra publicas para el desarrollo provincial.		\$ 6,618,403.04
	Vivienda de interés social para los grupos vulnerables de las comunidades, pueblos y nacionalidades de la provincia de Pastaza		\$ 151,471.50
	Interconectividad fluvial, aérea y peatonal rural provincial		\$ 95,000.00
	<b>MONTO DE INVERSIÓN</b>	<b>\$ 9,461,344.11</b>	
SOCIO CULTURAL	ATENCIÓN A LOS GRUPOS PRIORITARIOS	PERSONAL A NOMBRAMIENTO S PERSONAL A CONTRATO S TRABAJADORES SINDICATO \$ MONTO DEL COMPONENTE S	411,401.35 78,450.57 35,208.30 9,986,404.33
		<b>Proyecto</b>	<b>Monto</b>
		Proyectos sociales del GADPPz (Patronato Provincial)	3,107,651.01
		<b>MONTO DEL COMPONENTE</b>	<b>\$ 3,107,651.01</b>









ESTRUCTURAS TRIBUTARIAS DE LA FUNCIÓN POLÍTICA INSTITUCIONAL

84

**TITULO III**

**FONDO PARA SERVICIOS GESTIÓN AMBIENTAL**

**PROGRAMA 3.- GESTIÓN AMBIENTAL**

**PROYECTOS**

**PATRIMONIO NATURAL  
CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
GESTIÓN MINERA Y RIESGOS**

**FUNCION 3.-SERVICIOS GESTIÓN AMBIENTAL  
PROGRAMA 1.- GESTIÓN AMBIENTAL**  
**ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO**



PARTIDA N°	DENOMINACIÓN	ASIGNACION ANUAL
<b>310.5.0.00.00</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>334.640.46</b>
<b>310.5.1.00.00</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>330.832.46</b>
<b>01.00</b>	<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>	<b>229.670.88</b>
05	Remuneraciones Unificadas	160.764.00
06	Salarios Unificados	68.906.88
<b>02.00</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>25.993.24</b>
03	Décimo tercer sueldo	19.139.24
04	Décimo cuarto sueldo	6.854.00
<b>03.00</b>	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>	<b>8.448.00</b>
04	Compensación por Transporte	1.056.00
	Alimentación	7.392.00
<b>04.00</b>	<b>Subsidios</b>	<b>1.348.32</b>
01	Por Cargas Familiares	408.30
08	Subsidio de Antigüedad	940.02
<b>06.00</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>46.232.78</b>
01	Aporte patronal	27.101.19
02	Fondo de reserva	19.131.58
<b>07.00</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>19.139.24</b>
07	Compensación por vacaciones no gozadas	19.139.24
<b>310.5.3.00.00</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>3.808.00</b>
<b>08.00</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>	<b>3.808.00</b>
02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilanc	3.808.00
<b>310.7.0.00.00</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>1.020.844.22</b>
<b>310.7.1.00.00</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>339.986.12</b>
<b>02.00</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>29.680.00</b>
03	Décimo tercer sueldo	19.948.00
04	Décimo cuarto sueldo	9.732.00
<b>05.00</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	<b>242.376.00</b>
09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3.000.00
10	Servicios Personales por Contrato	239.376.00
<b>06.00</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>47.982.12</b>
01	Aporte patronal	28.042.10
02	Fondo de reserva	19.940.02

<b>07.00</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>19.948.00</b>
07	Compensación por vacaciones no gozadas	19.948.00
<b>310.7.3.00.00</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>	<b>435.789.35</b>
<b>02.00</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>36.960.00</b>
09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, r	8.960.00
49	Eventos Públicos Promocionales	28.000.00
<b>03.00</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viales y Subsistencias</b>	<b>2.240.00</b>
01	Pasajes al Interior	2.240.00
<b>06.00</b>	<b>Arrendamiento de Bienes</b>	<b>7.000.00</b>
	Vehículos (Arrendamiento)	7.000.00
<b>06.00</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</b>	<b>306.213.35</b>
02	Servicio de Auditoría	292.213.35
09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	7.000.00
13	Capacitación para la Ciudadanía en General	7.000.00
<b>08.00</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>	<b>83.376.00</b>
02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilanc	5.376.00
03	Combustible y Lubricantes	3.000.00
04	Materiales de oficina	5.000.00
05	Materiales de aseo	3.000.00
07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	6.000.00
11	Insumentos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, N	34.000.00
13	Repuestos y Accesorios	3.000.00
14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	7.000.00
19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	8.000.00
21	Egresos para Situaciones de Emergencia	9.000.00
<b>310.7.5.00.00</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>152.196.56</b>
<b>05.00</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>10.000.00</b>
01	Obras de Infraestructura	10.000.00
<b>07.00</b>	<b>CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES</b>	<b>142.196.56</b>
01	Construcciones y edificaciones	142.196.56
<b>310.7.7.0.000</b>	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>47.321.75</b>
<b>01.00</b>	<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>	<b>44.400.00</b>
02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	44.400.00
<b>02.00</b>	<b>Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos</b>	<b>2.921.74</b>
06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	2.921.74
<b>310.7.8.00.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>	<b>45.550.44</b>
02.00	Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno	45.550.44
04	Al sector privado no financiero	45.550.44

<b>3110.8.0.00.00</b>	<b>CASTOS DE CAPITAL</b>	<b>56,000.00</b>
<b>8.4.00.00</b>	<b>BENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>	<b>56,000.00</b>
<b>01.00</b>	<b>Bienes Muebles</b>	<b>56,000.00</b>
03	Mobiliarios	4,000.00
04	Maquinarias y Equipos	48,000.00
07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4,000.00

**TOTAL DEL PROGRAMA GESTIÓN AMBIENTAL** \$ **1,411,484.67**

**PLAN OPERATIVO ANUAL**  
**PROGRAMA 3.- GESTIÓN AMBIENTAL**

Componente	Programa	Proyecto	Monto
<b>PATRIMONIO NATURAL</b>		Producción Forestal con fines de Conservación y Restauración	\$ 105,249.13
		Conservación de Remanentes Boscosos en Zonas de Recarga Hídrica	\$ 102,497.86
	Gestión del Recurso Hídrico		\$ 80,000.00
		Mitigación al Cambio Climático en la provincia de Pastaza	\$ 38,240.00
<b>CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>		Regulación Ambiental de los proyectos, obras y actividades realizadas por el GADPPZ	\$ 225,466.95
		Educación y Sensibilización Ambiental a la población de la provincia de Pastaza	\$ 23,000.01
		Difusión ambiental en la provincia de Pastaza	\$ 18,000.00
	Regulación y Control Minero		\$ 129,028.14
<b>GESTIÓN MINERA Y RIESGOS</b>	Plan Provincial de respuesta ante desastres		\$ 13,000.00
		<b>MONTO DE INVERSIÓN</b>	<b>\$ 734,482.09</b>
		PERSONAL A NOMBRAMIENTO	\$ 225,300.65
		PERSONAL A CONTRATO	\$ 342,362.12
		<b>TRABAJADORES SINDICATO</b>	<b>\$ 109,339.81</b>
		<b>MONTO DEL COMPONENTE</b>	<b>\$ 1,411,484.67</b>







## NOMBRAMIENTO

CANT.	NOMBRE Y APELLIDO	ENCARGO
1	HARO SANCHEZ LEONARDO RODRIGO	TECNICO EN CALIDAD AMBIENTAL
2	JACOME FRIERRE PATRICIO XAVIER	ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1
3	VILLASQUEZ REINERTO GUILHERMO RODRIGO	ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1
4	MOTA HIDALGO MARIA SABEL	SECRETARIA EJECUTIVA 2
5		SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL
6		ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1
7	VACANTE	ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1
8	VACANTE	ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1
9	VACANTE	ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1
10	YEDRA MACHADO DAVID ALEJANDRO	DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL

## SINDICALIZADOS

CANT.	NOMBRE Y APELLIDO	ENCARGO
10	ALVAREZ DIAZ HAGA CRISTIAN ALFREDO	CONSERJE
11	HEIRENA FLORES VASANTE REINE	CHOFER
12	JARRIN NAVAS NESTOR JULIO	ATENDIENTE DE CULTIVO
13	SARMIENTO SARMENTO DIEGO JAVI	OBRIERO
14	SHARON WAJIRU DONINGO ROMEO	OBRIERO

## INDEFINIDOS

CANT.	NOMBRE Y APELLIDO	ENCARGO
15	CARDENAS COLORA EDSION JAVIER	CHOFER
16	GUTIALES BANCHES CARLOS DAVID	CHOFER
17	CRUZ TUCTAGUANO EVIS ISRAEL	CHOFER

## CONTRATO LOSE

CANT.	NOMBRE Y APELLIDO	ENCARGO
18	TECNICO EN CALIDAD AMBIENTAL	TECNICO EN CALIDAD AMBIENTAL
19	JEFAUTORA DE EDUCACION AMBIENTAL	JEFAUTORA DE EDUCACION AMBIENTAL
20		ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1
21	JEFAUTURA DE MATERIA Y RESEÑO	ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1
22		ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1
23		ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1
24		TECNICO DE PATRIMONIO NATURAL
25	MARTINEZ NOYA JOANNA DANIELA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1
26		ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1
27		ANALISTA DE EDUCACION AMBIENTAL 1
28		ANALISTA DE EDUCACION AMBIENTAL 1
29		ANALISTA DE EDUCACION AMBIENTAL 1
30		ANALISTA DE EDUCACION AMBIENTAL 1
31		ANALISTA DE EDUCACION AMBIENTAL 1
32		ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1
33	UPIDA MASQUEZ EDWIN ALEJANDRO	OBRIERO
34		ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1
35	VELASCO RIBALMO LUIS ANGEL CONSERUE	CONSERUE



**TITULO IV**

**FONDO PARA SERVICIOS COMUNALES**

**PROGRAMA 4.- ECONOMICO Y PRODUCTIVO**

**PROYECTOS**

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO  
DESARROLLO PRODUCTIVO  
COMERCIALIZACIÓN

**FUNCION 4.- SERVICIOS COMUNALES  
PROGRAMA 1.- ECONOMICO Y PRODUCTIVO  
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO**

<b>PARTIDA N°</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>ASIGNACION ANUAL</b>	
		<b>ASIGNACION ANUAL</b>	<b>ASIGNACION ANUAL</b>
410.5.0.00.00	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>848,475.47</b>	<b>836,075.01</b>
410.5.1.00.00	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>595,381.82</b>	<b>595,381.82</b>
01.00	<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>	<b>595,381.82</b>	<b>595,381.82</b>
05	Remuneraciones Unificadas		
02.00	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>69,588.10</b>	<b>69,588.10</b>
03	Décimo tercer sueldo	49,615.10	
04	Décimo cuarto sueldo	19,973.00	
<b>06.00</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>121,675.39</b>	<b>121,675.39</b>
01	Aporte patronal	69,278.43	
02	Fondo de reserva	52,396.97	
<b>07.00</b>	<b>INDEMNIZACION</b>	<b>49,429.70</b>	<b>49,429.70</b>
07	Compensacion por vacaciones no gozadas	49,429.70	
<b>410.5.3.00.00</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>12,400.46</b>	<b>12,400.46</b>
<b>08.00</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO CORRIENTE</b>	<b>12,400.46</b>	<b>12,400.46</b>
02	Vestuario, lenceria y prendas de protección	12,400.46	
410.7.0.00.00	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>5,843,366.71</b>	<b>933,454.07</b>
410.7.1.00.00	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>70,037.50</b>	<b>70,037.50</b>
02.00	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>48,837.50</b>	<b>48,837.50</b>
03	Décimo tercer sueldo	21,200.00	
04	Décimo cuarto sueldo	697,391.33	
<b>05.00</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	<b>87,251.33</b>	<b>87,251.33</b>
09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	610,050.00	
10	Servicios Personales por Contrato	<b>117,277.74</b>	<b>117,277.74</b>
<b>06.00</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>68,459.78</b>	<b>48,837.50</b>
01	Aporte patronal	48,837.50	
02	Fondo de reserva	112.00	
<b>07.00</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>48,837.50</b>	<b>48,837.50</b>
07	Compensacion por vacaciones no gozadas	<b>3,725,311.30</b>	<b>1,232.00</b>
<b>410.7.3.00.00</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>	<b>01.00</b>	<b>01.00</b>
<b>01.00</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>01</b>	<b>Agua Potable</b>
01			560.00
04			560.00
05			560.00
<b>02.00</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>675,306.27</b>

<b>01</b>	Transporte de personal	11,200.00
03	Almacenamiento, Embalaje y Envase	2,240.00
04	Impresión, Reproducción Y Publicación	20,600.00
05	Espectáculos Culturales Y Sociales	353,000.00
07	Difusión, Información Y Publicidad	59,736.00
07	Servicios para Actividades agropecuarias, pesca y caza	66,421.51
20	Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión	16,200.00
22	Eventos Públicos Promocionales	145,908.76
<b>49</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES, VÍATICOS Y SUBSISTENCIAS</b>	<b>49,204.80</b>
<b>03.00</b>	<b>Pasajes al interior</b>	<b>11,524.80</b>
01	Pasajes al exterior	3,000.00
02	Víaticos y subsistencias en el interior	26,440.00
03	Víaticos y subsistencias en el exterior	8,240.00
04	<b>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>92,686.40</b>
<b>04.00</b>	<b>Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)</b>	<b>28,000.00</b>
02	Maquinarias y Equipos	12,880.00
04	Vehículos	26,352.00
05	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)	1,702.40
17	Infraestructura	23,752.00
<b>05.00</b>	<b>ARRENDAMIENTOS DE BIENES</b>	<b>24,548.00</b>
02	Edificios, locales y residencias	18,500.00
04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	6,048.00
<b>06.00</b>	<b>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b>	<b>627,624.01</b>
01	Consultoría, Asesoría y Investigación Especializada	120,200.00
05	Estudio y Diseño de Proyectos	70,000.00
06	Honorarios por contratos civiles de servicios	139,480.00
07	Servicios técnicos especializados	76,800.00
09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	68,000.00
12	Capacitación a servidores públicos	60,016.00
13	Capacitación para la ciudadanía en general	93,128.01
<b>07.00</b>	<b>GASTOS EN INFORMATICA</b>	<b>13,256.00</b>
02	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos	11,800.00
04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informático	1,456.00
<b>08.00</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>	<b>1,260,553.66</b>
02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	27,792.00
03	Combustibles y Lubricantes	45,102.40
04	Material de oficina	44,883.68
05	Material de aseo	3,931.76
07	Materiales de impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	95,037.90
11	Materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería	53,320.00
13	Repuestos y accesorios	424,304.00
14	Suministros para actividades agropecuarias, pesca y caza	237,233.92

19	Adquisicion de accesorios e insumos quimicos y organicos	227,808.00				
20	Menaje y Accesorios Descartables	6,000.00				
23	Alimentos, Medicinas, Productos de aseo	80,640.00				
36	Muestras de Productos para Ferias, Exposiciones y Negociaciones Nacionales e Internacionales	14,500.00				
<b>14.00</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>	<b>210,224.80</b>				
03	Mobiliario	6,000.00				
04	Maquinarias y equipos	49,800.00				
06	Herramientas	107,340.00				
07	Equipos,sistemas y paquetes informaticos	8,960.00				
11	Partes y Repuestos	38,124.80				
<b>15.00</b>	<b>BIENES BIOLOGICOS NO DEPRECIABLES</b>	<b>770,675.36</b>				
12	semovientes	4,256.00				
14	Acuaticos	12,320.00				
15	Plantas	754,099.36				
	<b>OBRAIS PUBLICAS</b>	<b>739,901.35</b>				
	<b>OBRAIS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>732,401.35</b>				
07	Construcciones y edificaciones	497,440.00				
09	Construcciones Agropecuarias	234,961.35				
<b>'05.0</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>7,500.00</b>				
'01	Obras de Infraestructura	7,500.00				
	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>39,440.00</b>				
01.30	<u>Impuestos, Tasas y Contribuciones</u>	11,120.00				
02.00	<u>Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes</u>	11,120.00				
02.00	<u>Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos</u>	28,320.00				
01	Seguros	17,200.00				
06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	11,120.00				
	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>	<b>405,259.99</b>				
	<b>Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno</b>	<b>405,259.99</b>				
'03	A Empresas Públicas	337,760.00				
04	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	67,499.99				
	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1,977,942.16</b>				
	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>	<b>1,977,942.16</b>				
01.00	<b>Bienes Muebles</b>	<b>957,942.16</b>				
03	Mobiliario	40,180.00				
04	Maquinaria y Equipos	730,622.15				
05	Vehiculos	140,840.00				
07	Equipos,sistemas y paquetes informaticos	46,300.00				
02.00	<u>BIENES INMUEBLES</u>	<u>120,000.00</u>				
01	Terrenos	120,000.00				
	<b>TOTAL DEL PROGRAMA ECONOMICO Y PRODUCTIVO</b>	<b>\$ 7,769,784.35</b>				

**Pastaza**  
GOBIERNO PROVINCIAL

**PLAN OPERATIVO ANUAL**

**PROGRAMA 4.- ECONOMICO Y PRODUCTIVO**

Componente	Programa	Proyecto	Monto
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	Sistema de Administración Financiados por el GADPPZ	Información de Programas y Proyectos	\$ 129,080.00
DESARROLLO PRODUCTIVO	Cadenas de Valor	Productivas para la reactivación económica en la Provincia de Pastaza	\$ 1,780,510.29
COMERCIALIZACIÓN	Fortalecimiento comercial e industrial de la Provincia de Pastaza		\$ 626,860.00
ORDENANZAS	Ordenanzas del Desarrollo Productivo	GADPPZ vinculadas al Proyectos de riego y drenaje del año 2014-2015-2016	\$ 449,340.76
ECONÓMICO PRODUCTIVO	FINGAD I	Proyectos de riego y drenaje del año 2017	\$ 1,150,902.19
	FINGAD II	Proyectos de riego y drenaje del año 2018-2019	\$ 977,600.01
	FINGAD III	Proyectos de riego y drenaje del año 2017	\$ 1,176,739.37
		<b>MONTO DE INVERSIÓN</b>	<b>\$ 2,985,791.05</b>
		PERSONAL A NOMBRAMIENTO	\$ 644,676.99
		PERSONAL A CONTRATO	\$ 834,074.74
		<b>TRABAJADORES SINDICATO</b>	-
		TOTAL FINGAD 2021	\$ 3,305,241.57
		MONTO DEL COMPONENTE	\$ 7,769,784.35



CÓD.	PROD.	NOMBRE	LÍNEA BASE	INDICADOR	RÉSICO	ACTIVIDAD	ELUBRO	PAS TIDA	CANTIDAD	MONTO	I.V.A.	TOTAL
						SEÑILLAS (COMPRA DE SEMILLAS DE MATERIALES, MAÍZ, HAR, ETC)	731515	1	\$ 8,000.00	\$ 720.00	\$ 8,720.00	
						AJUENTOS Y MEDICINA (COMPRA DE MOTE, PARA USO EN EL LABORATORIO)	730823	1	\$ 2,000.00	\$ 240.00	\$ 2,240.00	
						Equipos, Sistemas y Periféricos Informáticos	731407	1	\$ 8,000.00	\$ 960.00	\$ 8,960.00	
						MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	730704	1	\$ 1,000.00	\$ 150.00	\$ 1,150.00	
						FERBAMENTAS Y MENORES	731006	1	\$ 30,000.00	\$ 3,600.00	\$ 33,600.00	
						Vehículos	800105	1	\$ 30,000.00	\$ 3,600.00	\$ 33,600.00	
						Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicación	730807	1	\$ 6,000.00	\$ 720.00	\$ 6,720.00	
						Ventilador (Sistema para Mantenimiento y Reparación)	730405	1	\$ 200.00	\$ 24.00	\$ 224.00	
						Edificios, Locales, Residencias y Casas de Estudio	730402	1	\$ 5,000.00	\$ 600.00	\$ 5,600.00	
						Investigaciones Profesionales y Aulas de Laboratorio (ANÁLISIS DE SUELO)	730809	1	\$ 25,000.00	\$ 3,000.00	\$ 28,000.00	
						EVENTOS PÚBLICOS Y PROMOCIONALES	730349	1	\$ 5,000.00	\$ 600.00	\$ 5,600.00	
						MAGINARIA Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	730404	1	\$ 6,200.00	\$ 744.00	\$ 6,944.00	
												TOTAL \$ 274,829.44
						Vestido Interior, prendas de plástico	730802	1	\$ 1,500.00	\$ 180.00	\$ 1,680.00	
						Maquinarias y Equipos (Instalación) mantenimiento y reparación)	730804	1	\$ 1,500.00	\$ 180.00	\$ 1,680.00	
						Maquinarias y Equipos (mantenimiento)	730304	1	\$ 5,400.00	\$ 648.00	\$ 6,048.00	
						Horas extraordinarias y suplementarias	710509	1	\$ 12,320.76	\$ -	\$ 12,320.76	
						Suministros para actividad de iglesia	730514	1	\$ 6,000.00	\$ 720.00	\$ 6,720.00	
						Ejercicios para servicio a iglesia	730523	1	\$ 30,000.00	\$ 3,600.00	\$ 33,600.00	
						Viajes y alojamiento en el exterior	730303	1	\$ 1,000.00	\$ 120.00	\$ 1,120.00	
						Acabados	731514	1	\$ 11,000.00	\$ 1,320.00	\$ 12,320.00	
						Recibos de objeto	730503	1	\$ 2,000.00	\$ 240.00	\$ 2,240.00	
						Materiales de impresión	730807	1	\$ 1,000.00	\$ 120.00	\$ 1,120.00	
						Copiación a domicilio / Publicidad	730507	1	\$ 1,000.00	\$ 120.00	\$ 1,120.00	
						Comunicados y publicitarios	730903	1	\$ 2,000.00	\$ 240.00	\$ 2,240.00	
												26 socios/donantes de Productores
												300,000 kg de leche al año Producción 80% Bajío 90%, 17% Elota 9% 11% Cacheme 3% Pollo 45% Subcarrizo y 5% concentrado

CDMP.	PROG.	NOMBRE	LÍNEA BASE	INDICADORES	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	IVA	TOTAL
				Número de productores con el menor costo económico y rentabilidad	Interas referencias y orientaciones novedosas en cultivos de especies con alta demanda y alta rentabilidad	Presentar y tratar portafolio de novedades en cultivos de especies	Vehículos y establecimientos en el territorio	730304	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	2,240.00
				Número de productores con el menor costo económico y rentabilidad	Vehículos y establecimientos en el territorio	Vehículos y establecimientos en el territorio	Vehículos y establecimientos en el territorio	730301	1	\$ 4,480.00	\$ 538.00	5,028.00
				Número de productores con el menor costo económico y rentabilidad	Vehículos y establecimientos en el territorio	Vehículos y establecimientos en el territorio	Vehículos y establecimientos en el territorio	840105	1	\$ 26,500.00	\$ 3,400.00	31,900.00
				Número de productores con el menor costo económico y rentabilidad	Vehículos y establecimientos en el territorio	Vehículos y establecimientos en el territorio	Vehículos y establecimientos en el territorio	840104	1	\$ 18,000.00	\$ 2,300.00	20,300.00
				Número de productores con el menor costo económico y rentabilidad	Vehículos y establecimientos en el territorio	Vehículos y establecimientos en el territorio	Vehículos y establecimientos en el territorio	731405	1	\$ 1,000.00	\$ 120.00	1,120.00
				Número de productores con el menor costo económico y rentabilidad	Vehículos y establecimientos en el territorio	Vehículos y establecimientos en el territorio	Vehículos y establecimientos en el territorio	730111	1	\$ 8,000.00	\$ 960.00	8,960.00
				Número de productores con el menor costo económico y rentabilidad	Vehículos y establecimientos en el territorio	Vehículos y establecimientos en el territorio	Vehículos y establecimientos en el territorio	750163	1	\$ 61,000.00	\$ 7,720.00	68,720.00
				Número de productores con el menor costo económico y rentabilidad	Vehículos y establecimientos en el territorio	Vehículos y establecimientos en el territorio	Vehículos y establecimientos en el territorio		2	\$ 222,000.00	\$ 26,640.00	248,640.00
				Número de plazas de trabajo generadas	Egresos para Sanidad Agropecuaria	Egresos para Sanidad Agropecuaria	Egresos para Sanidad Agropecuaria	730223	1	\$ 40,000.00	\$ 4,800.00	44,800.00
				Número de plazas de trabajo generadas	Servicios para Actividades Agrícolas, Pesca y Caza	Servicios para Actividades Agrícolas, Pesca y Caza	Servicios para Actividades Agrícolas, Pesca y Caza	730614	1	\$ 125,000.00	\$ 15,000.00	140,000.00
				Número de plazas de trabajo generadas	Capacitación a Recintos públicos	Capacitación a Recintos públicos	Capacitación a Recintos públicos	730612	1	\$ 5,000.00	\$ 600.00	5,600.00
				Número de plazas de trabajo generadas	Insumos y materiales de construcción	Insumos y materiales de construcción	Insumos y materiales de construcción	730811	1	\$ 2,500.00	\$ 300.00	2,800.00
				Número de plazas de trabajo generadas	Servicios para Actividades Agrícolas, Pesca y Caza	Servicios para Actividades Agrícolas, Pesca y Caza	Servicios para Actividades Agrícolas, Pesca y Caza	730220	1	\$ 31,300.00	\$ 3,760.00	35,060.00
				Número de plazas de trabajo generadas	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento	731512	1	\$ 3,800.00	\$ 450.00	4,250.00
				Número de plazas de trabajo generadas	Repavimentación y Reurbanización	Repavimentación y Reurbanización	Repavimentación y Reurbanización	730405	1	\$ 14,000	\$ 1,720.00	15,720.00
				Número de plazas de trabajo generadas	Combustibles y Lubricantes	Combustibles y Lubricantes	Combustibles y Lubricantes	730303	1	\$ 15,000.00	\$ 1,800.00	16,800.00
				Número de plazas de trabajo generadas	Accesos e Insumos Químicos y Orgánicos	Accesos e Insumos Químicos y Orgánicos	Accesos e Insumos Químicos y Orgánicos	730419	1	\$ 10,000.00	\$ 900.00	10,900.00
				Número de plazas de trabajo generadas	Plataforma de impresión, fotografía, impresiones fotográficas y reproducciones fotográficas.	Plataforma de impresión, fotografía, impresiones fotográficas y reproducciones fotográficas.	Plataforma de impresión, fotografía, impresiones fotográficas y reproducciones fotográficas.	730007	1	\$ 10,000.00	\$ 900.00	10,900.00
				Número de productores que mejor comercializan sus productos generando sostenibilidad del proceso	Información y Publicidad de Distribución	Información y Publicidad de Distribución	Información y Publicidad de Distribución	730207	1	\$ 1,500.00	\$ 180.00	1,680.00
				Número de productores que mejor comercializan sus productos generando sostenibilidad del proceso	vehículo	vehículo	vehículo	840105	1	\$ 1000	\$ 120.00	1,120.00
				Número de animales inscritos por año	Hoteles, Extrahoteleros y Suplementarios	Hoteles, Extrahoteleros y Suplementarios	Hoteles, Extrahoteleros y Suplementarios	710509	1	\$ 11,000.00	\$ -	\$ 11,000.00
				Número de animales inscritos por año	Servicios para Actividades Agrícolas, Pesca y Caza	Servicios para Actividades Agrícolas, Pesca y Caza	Servicios para Actividades Agrícolas, Pesca y Caza	730220	1	\$ 26,000.00	\$ 3,120.00	29,120.00
				Número de animales inscritos por año	Accesos e Insumos Químicos y Orgánicos	Accesos e Insumos Químicos y Orgánicos	Accesos e Insumos Químicos y Orgánicos	730315	1	\$ 35,000.00	\$ 4,200.00	39,200.00
				Número de implementos de trabajo	Albercas de molquinaria y aguacal (molquedades, pozo)	Albercas de molquinaria y aguacal (molquedades, pozo)	Albercas de molquinaria y aguacal (molquedades, pozo)	730816	1	\$ 10,000.00	\$ 1,200.00	11,200.00
				Número de implementos de trabajo	Herramientas y utensilios menores	Herramientas y utensilios menores	Herramientas y utensilios menores	731406	1	\$ 5,000.00	\$ 600.00	5,600.00
				Número de implementos de trabajo	Artículos (Juegos, náugos y servichos de pañuelo)	Artículos (Juegos, náugos y servichos de pañuelo)	Artículos (Juegos, náugos y servichos de pañuelo)		1	\$ 1,000.00	\$ 120.00	1,120.00
				Número de implementos de trabajo	Reparaciones y Aranceladas	Reparaciones y Aranceladas	Reparaciones y Aranceladas	730813	1	\$ 1,200.00	\$ 144.00	1,344.00
				Número de implementos de trabajo	Medicinas y Ecuaciones (Inhalaciones, Hornimamias y Regalizaciòn)	Medicinas y Ecuaciones (Inhalaciones, Hornimamias y Regalizaciòn)	Medicinas y Ecuaciones (Inhalaciones, Hornimamias y Regalizaciòn)	730404	1	\$ 800.00	\$ 96.00	896.00
				Número de implementos de trabajo	Regalizaciòn de medicamentos (Tártara)	Regalizaciòn de medicamentos (Tártara)	Regalizaciòn de medicamentos (Tártara)	730402	1	\$ 20,000.00	\$ 2,400.00	22,400.00

COMP.	PROG.	NOMBRE	LÍNEA BASE	INDICADOR	ESTADO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	IVA	TOTAL
						Adecuación de aeronave turística y maquinaria	T31515	1	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	\$ 1.860,00	1.860,00
						Comunicantes y equipamiento ( para los vehículos específicos)	730803	1	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.120,00	1.120,00
						adquisición de vehículo de la cabina	840106	1	\$ 35.000,00	\$ 42.000,00	\$ 56.200,00	56.200,00
						Honorarios	710500	1	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	-	2.000,00
						Creación e difusión (informes)	730107	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 44.800,00	44.800,00
						Contratación de oficina	732004	1	\$ 500,00	\$ 500,00	\$ 580,00	580,00
						Industrias del año	732005	1	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 224,00	224,00
						difusión, información y publicidad (publicidad, institucional)	732027	1	\$ 300,00	\$ 300,00	\$ 336,00	336,00
						inmobiliario (muebles y mobiliarios)	840103	1	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	\$ 1.860,00	1.860,00
						capacitación a servidores públicos	730512	1	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.120,00	1.120,00
						agroindustriales Agua Potable	732101	1	\$ 100,00	\$ 100,00	\$ 112,00	112,00
						Telecomunicaciones	732105	1	\$ 500,00	\$ 500,00	\$ 560,00	560,00
						Yacimientos	732305	1	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 3.360,00	3.360,00
						Energía eléctrica	732104	1	\$ 500,00	\$ 500,00	\$ 580,00	580,00
						Investigación, formación y premios de investigación para la Universidad de Viñedos	732002	1	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 2.240,00	2.240,00
						Materiales de Oficina	732004	1	\$ 500,00	\$ 500,00	\$ 580,00	580,00
						Materiales de Airea	732006	1	\$ 600,00	\$ 600,00	\$ 680,00	680,00
						Itinerarios en aves	710506	1	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 2.200,00	2.200,00
						Servicios para Actividades Agropecuarias	732014	1	\$ 26.160,00	\$ 26.160,00	\$ 28.338,92	28.338,92
						Vídeos	732300	1	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 3.360,00	3.360,00
						Materiales de Oficina	732004	1	\$ 1.151,00	\$ 1.151,00	\$ 1.358,12	1.358,12
						Promoción y difusión del café en la provincia	732024	1	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	\$ 2.700,00	2.700,00
						Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Empaquetado	732004	1	\$ 300,00	\$ 300,00	\$ 336,00	336,00
						Materiales de Oficina	732004	1	\$ 1.263,10	\$ 1.263,10	\$ 1.441,56	1.441,56
						Materiales de Airea	732005	1	\$ 207,5	\$ 207,5	\$ 232,40	232,40
						Imprentas y servicios de impresión	732007	1	\$ 300,00	\$ 300,00	\$ 336,00	336,00
						Reproducción y Reproducción	732007	1	\$ 300,00	\$ 300,00	\$ 336,00	336,00
						Materiales y equipos	840104	1	\$ 34.000,00	\$ 34.000,00	\$ 38.080,00	38.080,00
						Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	732007	1	\$ 1.944,49	\$ 1.944,49	\$ 2.200,00	2.200,00
						Herbolarios y especies medicinales	732005	1	\$ 1.530,00	\$ 1.530,00	\$ 1.722,40	1.722,40
						Capacitación en temas de Calidad en la Ciudadanía en General	730613	1	\$ 971,43	\$ 971,43	\$ 1.145,37	1.145,37
						Total				\$ 107.742,40		\$ 125.640,40
						Número de empresas que han realizado suscripción de la información en la zona concentrada	732001	1	\$ 14.494,30	\$ 14.494,30	\$ 1.684,00	1.684,00

COMP.	PROG.	NOMBRE	AREA FASE	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	ALERO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	IVA	TOTAL
						Vestuario, Lencería, Préstamos de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección), Vigilancia y Seguridad	Vestuario, Lencería, Préstamos de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección), Vigilancia y Seguridad	730812	1	\$ 4,484.29	\$ 515.71	\$ 1,000.00
						Mantenimiento y Reparos	Mantenimiento y Reparos	840104	1	\$ 2,674.57	\$ 314.43	\$ 1,000.00
						Equipos, sistemas y dispositivos	Equipos, sistemas y dispositivos	840107	1	\$ 4,484.29	\$ 515.71	\$ 5,000.00
						Mantenimiento Vehicular	Mantenimiento Vehicular	731405	1	\$ 8,929.57	\$ 1,074.43	\$ 10,000.00
						Mantenimiento y Reparos	Mantenimiento y Reparos	731404	1	\$ 1,784.71	\$ 214.29	\$ 2,000.00
						Servicios de Construcción, Pionero y Carpinterías	Servicios de Construcción, Pionero y Carpinterías	730811	1	\$ 4,484.29	\$ 515.71	\$ 5,000.00
						Herramientas y Equipo móvil	Herramientas y Equipo móvil	731406	1	\$ 5,357.14	\$ 642.86	\$ 6,000.00
						Cooperación para la creación de empresas generales	Cooperación para la creación de empresas generales	730813	1	\$ 7,857.14	\$ 942.86	\$ 8,800.00
						Vehículos en el interior	Vehículos en el interior	730803	1	\$ 2,674.57	\$ 321.43	\$ 3,000.00
						Maletines de impresión	Maletines de impresión	730807	1	\$ 4,484.29	\$ 515.71	\$ 5,000.00
						Eventos públicos promocionales	Eventos públicos promocionales	730849	1	\$ 35,714.29	\$ 4,217.14	\$ 40,000.00
						Mobiliario	Mobiliario	840103	1	\$ 17,857.14	\$ 2,142.86	\$ 20,000.00
						Materiales de Construcción, Pionero y Carpintería	Materiales de Construcción, Pionero y Carpintería	730820	1	\$ 4,484.29	\$ 515.71	\$ 5,000.00
						Vehículos y Sede/Estudios en el interior	Vehículos y Sede/Estudios en el interior	730803	1	\$ 1,785.71	\$ 214.29	\$ 2,000.00
						Servicios y Desarrollos en Producción y Programación de Radio y Televisión	Servicios y Desarrollos en Producción y Programación de Radio y Televisión	730222	1	\$ 4,484.29	\$ 515.71	\$ 5,000.00
						Diseño, Información y Publicidad	Diseño, Información y Publicidad	730207	1	\$ 8,929.57	\$ 1,074.43	\$ 10,000.00
						Hotels, hoteles y alojamiento turístico	Hotels, hoteles y alojamiento turístico	710405	1	\$ 8,929.57	\$ 1,074.43	\$ 10,000.00
						Veraneos y Equipo móvil	Veraneos y Equipo móvil	731406	1	\$ 19,392.46	\$ 2,399.14	\$ 21,000.00
						Minimales de impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	Minimales de impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	730887	1	\$ 22,321.43	\$ 2,757.86	\$ 25,000.00
								730249	1	\$ 4,484.29	\$ 515.71	\$ 5,000.00
												TOTAL \$ 200,000.00
						21 entidades integrantes de la mesa de articulación impulsos del desarrollo de la actividad turística	21 entidades integrantes de la mesa de articulación impulsos del desarrollo de la actividad turística	730849	1	\$ 24,720.00	\$ 3,014.40	\$ 27,734.40
						Participación en la elaboración de la estrategia turística	Participación en la elaboración de la estrategia turística	730807	1	\$ 4,050.00	\$ 486.25	\$ 4,536.25
						Participación en la elaboración de la estrategia turística	Participación en la elaboración de la estrategia turística	730807	1	\$ 21,280.00	\$ 2,600.00	\$ 23,880.00
												TOTAL \$ 23,880.00
						Complementos y Edificaciones	Complementos y Edificaciones	730107	2	\$ 47,000.00	\$ 5,540.00	\$ 52,540.00
						Materiales de Construcción, Pionero y Carpintería	Materiales de Construcción, Pionero y Carpintería	730811	1	\$ 2,500.00	\$ 300.00	\$ 2,800.00
						Repuestos de Oficina	Repuestos de Oficina	730804	1	\$ 1,300.00	\$ 156.00	\$ 1,456.00
						Fines y Requiebres	Fines y Requiebres	731411	1	\$ 26,600.00	\$ 3,272.00	\$ 29,872.00
						Repuestos y Accesorios	Repuestos y Accesorios	730813	1	\$ 20,500.00	\$ 2,460.00	\$ 22,960.00
						Reparación y Ensayo (Instalación, Mantenimiento y Reparación) Estándares	Reparación y Ensayo (Instalación, Mantenimiento y Reparación) Estándares	730844	1	\$ 3,000.00	\$ 360.00	\$ 3,360.00











COMP.	PROG.	NOMBRE	LÍNEA BASE	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	RUBRO	PARTIDA	CANTIDAD	MONTO	IVA	TOTAL	
<b>COMUNICACIÓN</b>													
		17 Personas participantes de las reuniones realizadas	Número de eventos realizados	Rebrote de la pandemia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19	Impacto y evolución de la epidemia	Ejecución de la ordenanza	Ejecución culturales y sociales	730205	1	\$ 170.000,00	\$	170.000,00	
		4 cambios participantes de las elecciones y Nameo de reuniones realizadas	Nameo de reuniones	Rebrote de la pandemia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19	Impacto y evolución de la epidemia	Ejecución de la ordenanza	Ejecución culturales y sociales	730205	1	\$ 150.000,00	\$	150.000,00	
		Una reunión provincial promovida	Provincial de la ordenanza	Desarrollo y mejoramiento de la ordenanza	Mejoramiento y análisis de la ordenanza	Ejecución de la ordenanza	Impresión y Reprografía	840104	1	\$ 9.000,00	\$	9.000,00	
		Ordenanza del Gobernador vinculada al Departamento Productivo	Nombre de la ordenanza	Desarrollo y mejoramiento de la ordenanza	Mejoramiento y análisis de la ordenanza	Ejecución de la ordenanza	Maletín	731403	1	\$ 1.000,00	\$	1.000,00	
		Ordenanza que reconoce como parte integrante de la ordenanza	Nombre de la ordenanza	Desarrollo y mejoramiento de la ordenanza	Mejoramiento y análisis de la ordenanza	Ejecución de la ordenanza	Equipo, sistemas y periféricos	840107	1	\$ 100,00	\$	100,00	
		Ordenanza que establece la norma de funcionamiento de la ordenanza	Nombre de la ordenanza	Desarrollo y mejoramiento de la ordenanza	Mejoramiento y análisis de la ordenanza	Ejecución de la ordenanza	Almacenamiento y Mano de obra de piezas informáticas	730102	1	\$ 1.200,00	\$	1.200,00	
		Ordenanza modificativa que crea o Nameo de ordenanzas y establece su alcance	Nombre de la ordenanza	Desarrollo y mejoramiento de la ordenanza	Mejoramiento y análisis de la ordenanza	Ejecución de la ordenanza	Mano de impresión, fotocopia, impresión y publicaciones	730607	1	\$ 7.500,00	\$	7.500,00	
		Ordenanza que establece la norma de funcionamiento de la ordenanza	Nombre de la ordenanza	Desarrollo y mejoramiento de la ordenanza	Mejoramiento y análisis de la ordenanza	Ejecución de la ordenanza	Eventos Públicos Promocionales	730246	1	\$ 10.571,14	\$	10.571,14	
		Ordenanza que establece la norma de funcionamiento de la ordenanza	Nombre de la ordenanza	Desarrollo y mejoramiento de la ordenanza	Mejoramiento y análisis de la ordenanza	Ejecución de la ordenanza	Infraestructura	730417	1	\$ 7.000,00	\$	7.000,00	
		Ordenanza modificativa que crea o Nameo de ordenanzas y establece su alcance	Nombre de la ordenanza	Desarrollo y mejoramiento de la ordenanza	Mejoramiento y análisis de la ordenanza	Ejecución de la ordenanza	Feria, estadio, pabellón, cancha, pista, sala de exposiciones, sala de teatro, sala de conciertos, etc.	730649	1	\$ 10.450,00	\$	10.450,00	
		Ordenanza modificativa que crea o Nameo de ordenanzas y establece su alcance	Nombre de la ordenanza	Desarrollo y mejoramiento de la ordenanza	Mejoramiento y análisis de la ordenanza	Ejecución de la ordenanza	Infraestructura para ferias	730417	1	\$ 7.007,14	\$	7.007,14	
		Ordenanza que establece la norma de funcionamiento de la ordenanza	Nombre de la ordenanza	Desarrollo y mejoramiento de la ordenanza	Mejoramiento y análisis de la ordenanza	Ejecución de la ordenanza	Feria, incluye: planificación, coordinación, logística y desarrollo del evento.	730246	1	\$ 26.215,00	\$	26.215,00	
		Ordenanza que establece la norma de funcionamiento de la ordenanza	Nombre de la ordenanza	Desarrollo y mejoramiento de la ordenanza	Mejoramiento y análisis de la ordenanza	Ejecución de la ordenanza	Infraestructura para ferias	730417	1	\$ 7.006,00	\$	7.006,00	
		Ordenanza que establece la norma de funcionamiento de la ordenanza	Nombre de la ordenanza	Desarrollo y mejoramiento de la ordenanza	Mejoramiento y análisis de la ordenanza	Ejecución de la ordenanza	Análisis de información	730609	1	\$ 16.000,00	\$	16.000,00	
		Ordenanza que establece la norma de funcionamiento de la ordenanza	Nombre de la ordenanza	Desarrollo y mejoramiento de la ordenanza	Mejoramiento y análisis de la ordenanza	Ejecución de la ordenanza	Analisis de información	730609	1	\$ 15.000,00	\$	15.000,00	
		<b>ORDENANZAS TOTAL</b>											
		<b>MONTO DE INVERSIÓN</b>											
		<b>PERSONAL A MONITOREO</b>											
		2.384.765,45											
		PERSONAL A MONITOREO											
		2 PERSONAL A MONITOREO											
		COMIENOS FINIGAS											
		\$ 105.341,50											
		2.359.783,45											
		INICIO DE LA EXPRESIÓN ECONOMICA DEL ESTADO											

DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Одноклассники

1	CARRILLO HAVORRA BURETA PAUL	ANALISTA DE DESARROLLO PRODUCTIVO 1	12	\$ 412.00	5	15,640.00	5	-142.00	3	141.44	5	442.00	3	224.00	5	1,972.00	5	400.00		
2	CASTRILLO RIBERA JORGE WASHINGTON	JEFE DE DESARROLLO PRODUCTIVO	12	\$ 1,000.00	3	30,000.00	5	210.00	30	210.00	5	210.00	30	210.00	5	2,700.00	5	400.00		
3	CHAVEZ REYES MARÍON ALFAMENDRO	ANALISTA DE TURISMO 3	12	\$ 1,412.00	5	16,540.00	5	1,412.00	1	141.44	5	1412.00	3	234.00	5	1,737.96	5	400.00		
4	CIUDAD PÉREZ AMILIA DEL ROCIO	ANALISTA DE COMERCIALIZACIÓN 1	12	\$ 1,412.00	5	16,540.00	5	1,412.00	1	141.44	5	1412.00	3	234.00	5	1,737.96	5	400.00		
5	CURRIER DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SUPERVISOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE	12	\$ 2,110.00	5	25,320.00	5	2,110.00	1	2,098.16	3	2,110.00	5	2,110.00	3	2,540.76	5	400.00		
6	DIAZ MOLINA ELVIO DARIO	DR JEFE DEL SECTOR RURAL BOS	12	\$ 2,684.00	5	32,560.00	5	2,684.00	3	2,684.00	5	2,684.00	3	2,684.00	5	3,057.82	5	400.00		
7	ESPINOZA BETTY JANNETH	SECRETARIA EJECUTIVA 2	12	\$ 689.50	5	16,700.00	5	897.50	3	897.50	5	897.50	3	224.00	5	1,254.71	5	400.00		
8	HERRERA POZO GUILLERMO NEFTALI	ANALISTA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO 1	12	\$ 1,112.00	5	15,840.00	5	-142.00	3	141.44	5	1412.00	3	214.00	5	1,737.96	5	400.00		
9	LARA POZO JUAN JULIO	ANALISTA DE DESARROLLO PRODUCTIVO 1	12	\$ 1,412.00	5	16,540.00	5	1,412.00	1	141.44	5	1412.00	3	224.00	5	1,737.96	5	400.00		
10	LOPEZ CHOTTO LUIS ALBERTO	ANALISTA DE DESARROLLO PRODUCTIVO 2	12	\$ 1,860.00	5	19,200.00	5	1,860.00	3	1,860.00	5	1,860.00	3	224.00	5	1,291.36	5	400.00		
11	MERINO VARGAS VICTOR Nicanor	ANALISTA DE TURISMO 1	12	\$ 1,412.00	5	15,840.00	5	1,412.00	1	141.44	5	1,412.00	3	224.00	5	1,737.96	5	400.00		
12	PASILLO RODRIGUEZ EDUARDO ENRIKEDO	ANALISTA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO 1	12	\$ 1,412.00	5	15,840.00	5	1,412.00	1	141.44	5	1,412.00	3	224.00	5	1,737.96	5	400.00		
13	SAZABAY PEREZQUA ADRIAN	ANALISTA DE COMERCIALIZACIÓN 1	12	\$ 1,412.00	5	15,840.00	5	1,412.00	1	141.44	5	1,412.00	3	224.00	5	1,737.96	5	400.00		
14	SOLAS LOPEZ SANDRA EDITH	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 7	12	\$ 879.00	5	9,840.00	5	871.00	3	871.00	5	871.00	3	871.00	5	224.00	5	1,162.17	5	400.00
15	VACANTE	ANALISTA DE DESARROLLO PRODUCTIVO 1	12	\$ 1,412.00	5	12,248.00	5	1,005.75	3	1,005.75	5	1,005.75	3	224.00	5	1,485.14	5	400.00		
16	VACANTE	TECNICO EN PROYECTOS SOC. Y COM. 1	12	\$ 732.00	5	6,168.00	5	875.00	3	875.00	5	875.00	3	224.00	5	943.65	5	400.00		
17	VACANTE	ANALISTA DE DESARROLLO PRODUCTIVO 1	12	\$ 1,412.00	5	16,540.00	5	1,412.00	1	141.44	5	1,412.00	3	224.00	5	1,737.96	5	400.00		
18	VACANTE	ANALISTAS VETERINARIOS 1	12	\$ 1,412.00	5	16,540.00	5	1,412.00	1	141.44	5	1,412.00	3	224.00	5	1,737.96	5	400.00		
19	VACANTE	ANALISTA DE RIESGO BRESNAE 1	12	\$ 1,412.00	5	16,540.00	5	1,412.00	1	141.44	5	1,412.00	3	224.00	5	1,737.96	5	400.00		
20	VACANTE	TECNICO EN PROYECTOS SOC. Y COM. 1	12	\$ 732.00	5	6,168.00	5	875.00	3	875.00	5	875.00	3	224.00	5	1,024.73	5	400.00		
21	VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	\$ 875.00	5	6,168.00	5	875.00	3	875.00	5	875.00	3	224.00	5	943.65	5	400.00		
22	VACANTE	ANALISTA DE COMERCIALIZACIÓN 1	12	\$ 1,412.00	5	16,540.00	5	1,412.00	1	141.44	5	1,412.00	3	224.00	5	1,737.96	5	400.00		
23	VACANTE	ANALISTA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO 1	12	\$ 1,525.00	5	18,300.00	5	1,525.00	3	1,525.00	5	1,525.00	3	224.00	5	2,514.95	5	400.00		
24	VACANTE	ANALISTA DE COMERCIALIZACIÓN 1	12	\$ 1,412.00	5	16,540.00	5	1,412.00	1	141.44	5	1,412.00	3	224.00	5	1,737.96	5	400.00		
25	VACANTE	MÉDICO VETERINARIO 1	12	\$ 1,412.00	5	16,540.00	5	1,412.00	1	141.44	5	1,412.00	3	224.00	5	1,737.96	5	400.00		
26	VACANTE	TECNICO EN PROYECTOS SOC. Y COM. 1	12	\$ 732.00	5	6,168.00	5	875.00	3	875.00	5	875.00	3	224.00	5	1,024.73	5	400.00		
27	VACANTE	ANALISTA DE DESARROLLO PRODUCTIVO 1	12	\$ 1,412.00	5	16,540.00	5	1,412.00	1	141.44	5	1,412.00	3	224.00	5	1,737.96	5	400.00		
28	TUDORES GAVIANES CARLOS HUMBERTO	TECNICO EN PROYECTOS SOC. Y COM. 1	12	\$ 867.50	5	16,700.00	5	867.50	3	867.50	5	867.50	3	224.00	5	1,254.71	5	400.00		
29	VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	12	\$ 675.00	5	8,100.00	5	675.00	3	675.00	5	675.00	3	675.00	5	943.65	5	400.00		

CENTRAL LOSSES

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PERSONAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

SCHERAMENTO

STRUCTURE

TITULO V

FONDO PARA SERVICIOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROGRAMA 5.- MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA

PROYECTOS

CONSTRUCCIÓN VIAL PROVINCIAL  
MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL

PARTIDA N°	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
<b>510.5.00.00.00</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2.277.175,85</b>
<b>\$10.5.1.00.00</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>2.277.175,85</b>
<b>01.00</b>	<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>	<b>1.511.606,40</b>
05	Remuneraciones Unificadas	260.757,00
06	Salarios Unificados	1.250.849,40
<b>02.00</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>179.167,20</b>
03	Décimo tercer sueldo	125.967,20
04	Décimo cuarto sueldo	53.200,00
<b>03,00</b>	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>	<b>121.440,00</b>
04	Compensacion por Transporte	15.180,00
06	Alimentacion	106.260,00
<b>04.00</b>	<b>SUBSIDIOS</b>	<b>30.721,85</b>
01	Por Cargas Familiares	5.808,00
08	Subsidio de Antigüedad	24.913,85
<b>06.00</b>	<b>APORTES PATRONALES A LAS SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>308.273,21</b>
01	Aporte patronal	182.356,39
02	Fondo de reserva	125.916,81
<b>07.00</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>97.537,50</b>
07	Compensacion por vacaciones no gozadas	57.537,50
<b>510.7.0.00.00</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>1.098.461,22</b>
<b>510.7.1.00.00</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION</b>	<b>125.967,20</b>
<b>02.00</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>125.967,20</b>
03	Décimo tercer sueldo	20.298.477,63
04	Décimo cuarto sueldo	1.098.461,22
<b>03,00</b>	<b>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</b>	<b>97.537,50</b>
06	Alimentacion	57.537,50
<b>05.00</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	<b>40.000,00</b>
09	Horas extraordinarias y Suplementarias	40.000,00
10	Servicios Personales por Contrato	11.800,00
<b>06.00</b>	<b>APORTES PATRONALES A LAS SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>791.250,00</b>
01	Aporte patronal	82.821,73
02	Fondo de reserva	57.514,49
<b>07.00</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>57.537,50</b>
07	Compensacion por vacaciones no gozadas	57.537,50
<b>7.3.00.00</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION</b>	<b>2.917.969,45</b>
<b>02.00</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>52.000,00</b>
02	Fletes y Maniobras	10.000,00
03	Almacenamiento, embalaje y Envasenamiento	41.000,00
04	Impresión, Reproducción y Publicación	1.000,00
<b>03,00</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>	<b>4.000,00</b>
01	Pasajes al Interior	2.000,00

PARTIDA N°	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
03	Vitálicos y subsistencias en el interior	2,000.00
04.00	<b>INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION</b>	<b>174,300.00</b>
04	Maquinaria y Equipos	49,800.00
05	Vehículos	125,000.00
05.00	<b>ARRENDAMIENTOS DE BIENES</b>	<b>68,000.00</b>
04	Maquinaria y Equipos	18,000.00
05	Vehículos	50,000.00
06.00	<b>CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</b>	<b>282,683.99</b>
01	Consultoría ,Asesoría e Investigación Especializado	264,679.89
09	Investigación profesionales y análisis de laboratorio	18,004.10
07.00	<b>EGRESOS EN INFORMATICA</b>	<b>3,696.00</b>
'04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	3,696.00
'08.00	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION</b>	<b>2,083,908.00</b>
02	Vestuario, lencería y prendas de protección	63,692.00
03	Combustibles y Lubricantes	509,240.00
04	Material de oficina	9,112.00
05	Material de aseo	5,824.00
06	Adquisición de herramientas menor	25,900.00
11	Materiales de construcción,electricos,plomeria y carpinteria	948,140.00
13	Reemplazos y accesorios	522,000.00
14.00	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>	<b>248,881.46</b>
03	MOBILIARIO	1,000.00
04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	481.46
06	HERRAMIENTAS	3,000.00
11	Partes y Repuestos	244,400.00
7.5.00.00	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>16,282,046.96</b>
01.00	<b>EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>14,002,981.65</b>
05	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS (Contra partida Bede)	13,528,981.65
99	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	474,000.00
05.00	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>2,279,065.31</b>
01	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2,279,065.31
510.8.0.00.00	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>526,548.59</b>
8.4.00.00	<b>ACTIVOS DE LARGA DURACION</b>	<b>526,548.59</b>
01.00	<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>526,548.59</b>
04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	140,600.00
05	VEHICULOS	30,000.00
06	HERRAMIENTAS	16,800.00
07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	45,948.59
11	PARTES Y REPUESTOS	283,200.00
510.9.0.00.00	<b>APLICACION DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>1,000,000.00</b>
9.7.00.00	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>1,000,000.00</b>
01	Deuda Flotante	1,000,000.00
	De Cuentas por Pagar	1,000,000.00
	<b>TOTAL PROGRAMA MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA</b>	<b>S/. 24,102,202.07</b>

**PLAN OPERATIVO ANUAL**

**PROGRAMA 5.- MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA**

**Pastaza**  
GOBIERNO PROVINCIAL



Componente	Programa	Proyecto	Monto
<b>CONSTRUCCIÓN VIAL RURAL PROVINCIAL</b>	Construcción y mejoramiento vial en la Provincia de Pastaza.	\$ 7,415,163.40	
<b>MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL</b>	Mantenimiento de vias asfaltadas y lastradas	\$ 4,492,521.46	
<b>MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA</b>	Estudios y Proyectos	\$ 219,599.99	
	<b>OBRA S DE FINANCIAMIENTO BDE</b>	\$ 6,450,883.56	
	<b>OBRA S DE FINANCIAMIENTO CTA</b>	\$ 1,190,000.00	
	<b>CONTRAPARTE IVA</b>	\$ 774,106.03	
	<b>ORAS DE ARRASTRE</b>	\$ 225,893.97	
	<b>MONTO DE INVERSIÓN</b>	<b>\$ 12,127,284.85</b>	
	PERSONAL A NOMBRAMIENTO	\$ 367,547.75	
	PERSONAL A CONTRATO	\$ 1,008,261.22	
	<b>TRABAJADORES SINDICATO</b>	<b>\$ 1,939,420.10</b>	
	<b>MONTO DEL COMPONENTE</b>	<b>\$ 16,442,513.92</b>	
<b>ASENTAMIENTOS HUMANOS</b>	ZONIFICACIÓN TERRITORIAL PROVINCIAL	Modelamiento Territorial Provincial	
			24,102,202.07

DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL DE LA FUNCION DE MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA

37	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		OPERADOR EQUIPO PESADO	12	465,00	\$ 5.750,00	465,00	\$ 465,00	1	479,61	\$ 224,00	666,64	1	465,00	
38	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		AYUDANTE DE MACHINARIA	12	420,00	\$ 5.150,00	420,00	\$ 420,00	5	420,00	\$ 250,00	625,04	1	420,00	
39	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		SOLDADOR	12	480,00	\$ 5.750,00	480,00	\$ 480,00	5	479,61	\$ 244,00	659,64	1	480,00	
40	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		CHOCER	12	507,50	\$ 6.910,00	507,50	\$ 502,50	5	502,50	\$ 225,00	722,05	1	401,09	
41	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		CHOCERO	12	470,00	\$ 5.150,00	470,00	\$ 470,00	5	470,00	\$ 230,00	625,04	1	470,00	
42	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		SOLDADOR	12	460,00	\$ 5.750,00	460,00	\$ 460,00	5	479,61	\$ 244,00	659,64	1	460,00	
43	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		CHOCERO	12	470,00	\$ 5.150,00	470,00	\$ 470,00	5	479,61	\$ 244,00	659,64	1	470,00	
44	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		AYUDANTE DE MACHINARIA	12	420,00	\$ 5.150,00	420,00	\$ 420,00	5	420,00	\$ 225,00	625,04	1	420,00	
45	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		CHOCERO	12	420,00	\$ 5.150,00	420,00	\$ 420,00	5	420,00	\$ 225,00	625,04	1	420,00	
46	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		MECANICO	12	570,00	\$ 6.460,00	570,00	\$ 569,77	5	569,77	\$ 260,00	831,00	1	481,00	
47	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		CHOCERO	12	420,00	\$ 5.150,00	420,00	\$ 420,00	5	420,00	\$ 225,00	625,04	1	420,00	
48	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		INSTALADORES FAMILIAS	12	691,50	\$ 8.260,00	691,50	\$ 691,22	5	691,22	\$ 220,00	1.020,21	1	470,20	
49	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		MECANICO	12	670,00	\$ 6.460,00	670,00	\$ 669,77	5	669,77	\$ 220,00	831,00	1	481,00	
50	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		CHOCERO	12	502,50	\$ 6.050,00	502,50	\$ 502,50	5	502,50	\$ 205,00	732,05	1	482,20	
51	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		AYUDANTE DE BODEGA	12	450,00	\$ 5.750,00	450,00	\$ 429,63	5	429,63	\$ 220,00	659,64	1	450,00	
52	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		AYUDANTE DE MACHINARIA	12	420,00	\$ 5.150,00	420,00	\$ 420,00	5	420,00	\$ 225,00	625,04	1	420,00	
53	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		MECANICO	12	570,00	\$ 6.460,00	570,00	\$ 569,77	5	569,77	\$ 260,00	831,00	1	481,00	
54	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		AYUDANTE DE MACHINARIA	12	420,00	\$ 5.150,00	420,00	\$ 420,00	5	420,00	\$ 225,00	625,04	1	420,00	
55	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		CHOCERO	12	420,00	\$ 5.150,00	420,00	\$ 420,00	5	420,00	\$ 225,00	625,04	1	420,00	
56	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		AYUDANTE DE MACHINARIA	12	420,00	\$ 5.150,00	420,00	\$ 420,00	5	420,00	\$ 225,00	625,04	1	420,00	
57	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		CHOCERO	12	420,00	\$ 5.150,00	420,00	\$ 420,00	5	420,00	\$ 225,00	625,04	1	420,00	
58	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		AYUDANTE DE MECANICA	12	420,00	\$ 5.150,00	420,00	\$ 420,00	5	420,00	\$ 225,00	625,04	1	420,00	
59	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		CHOCERO	12	420,00	\$ 5.150,00	420,00	\$ 420,00	5	420,00	\$ 225,00	625,04	1	420,00	
60	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		CHOCERO	12	420,00	\$ 5.150,00	420,00	\$ 420,00	5	420,00	\$ 225,00	625,04	1	420,00	
61	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		CHOFER	12	522,50	\$ 6.050,00	522,50	\$ 522,50	5	522,50	\$ 220,00	742,50	1	460,00	
62	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		OPERADOR EQUIPO PESADO	12	420,00	\$ 5.750,00	420,00	\$ 420,00	5	420,00	\$ 225,00	625,04	1	420,00	
63	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		SOLDADOR	12	460,00	\$ 5.150,00	460,00	\$ 460,00	5	460,00	\$ 240,00	680,00	1	460,00	
64	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		AYUDANTE DE MECANICA	12	420,00	\$ 5.150,00	420,00	\$ 420,00	5	420,00	\$ 225,00	625,04	1	420,00	
65	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		CHOCERO	12	420,00	\$ 5.150,00	420,00	\$ 420,00	5	420,00	\$ 225,00	625,04	1	420,00	
66	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		GUARDIA	12	460,00	\$ 5.750,00	460,00	\$ 460,00	5	460,00	\$ 240,00	680,00	1	460,00	
67	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		GUARDIA	12	420,00	\$ 5.150,00	420,00	\$ 420,00	5	420,00	\$ 225,00	625,04	1	420,00	
68	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		GUARDIA	12	420,00	\$ 5.150,00	420,00	\$ 420,00	5	420,00	\$ 225,00	625,04	1	420,00	
69	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		GUARDIA	12	420,00	\$ 5.150,00	420,00	\$ 420,00	5	420,00	\$ 225,00	625,04	1	420,00	
70	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		GUARDIA	12	420,00	\$ 5.150,00	420,00	\$ 420,00	5	420,00	\$ 225,00	625,04	1	420,00	
71	ACUERDO DE TRABAJO - CONTRATO		GUARDIA	12	420,00	\$ 5.150,00	420,00	\$ 420,00	5	420,00	\$ 225,00	625,04	1	420,00	



110	LÓSPE- CONTRATO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	V	\$ 62,000	1	1,675,00	1	49,200	1	622,75	1	274,00	\$ 127,05	1	475,00
111	LÓSPE- CONTRATO	JEFE DE SECCIONES Y ALMACÉN	V	\$ 158,000	3	4,745,00	1	1,680,00	1	1,568,38	1	23,00	\$ 2,240,00	1	485,00
112	LÓSPE- CONTRATO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	V	\$ 62,000	1	1,675,00	1	49,200	1	622,75	1	274,00	\$ 107,95	1	485,00
113	LÓSPE- CONTRATO	ASISTENTE EN TI PROYECTOS 1	V	\$ 62,000	1	1,675,00	1	49,200	1	622,75	1	274,00	\$ 1,165,00	1	485,00
114	LÓSPE- CONTRATO	HACIENDA, FINANZAS Y FISICA/CDS	V	\$ 158,000	3	4,745,00	1	1,680,00	1	1,568,38	1	23,00	\$ 2,240,00	1	485,00
115	LÓSPE- CONTRATO	JEFE DE SECCIONES Y FISICA/CDS	V	\$ 62,000	1	1,675,00	1	49,200	1	622,75	1	274,00	\$ 2,240,00	1	485,00

116	SINDICALIZADO	ADMARIA VARGAS JORGÉ DANIYNN	CHEFER	\$ 420,00	3	1,164,00	1	383,74	1	763,45	1	20,40	\$ 1,113,53	1	400,00
117	SINDICALIZADO	AIR NIÑO FRANCIS CARLOS IVAN	AVIADANTE DE MACHINARIA	\$ 51,00	1	16,684,40	1	498,00	1	883,00	1	2,00	\$ 1,254,76	1	180,00
118	SINDICALIZADO	ALVAREZ ESCOBAR RAYMOND FERNANDO	OPERADOR DE MOTONAVEADORA	\$ 20,00	1	5,251,77	1	1,251,41	1	1,251,41	1	1,00	\$ 1,195,48	1	485,00
119	SINDICALIZADO	ALVAREZ MARÍA ACHAVAN FERNANDO	CHOFER	\$ 525,00	3	12,828,28	1	1,099,34	1	1,250,98	1	20,40	\$ 1,589,97	1	485,00
120	SINDICALIZADO	ALVAREZ PABRIER OSCAR ROLANDO	AVIADANTE DE TIRASER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,250,94	1	2,00	\$ 1,250,95	1	485,00
121	SINDICALIZADO	ALVAREZ PABRIER OSCAR ROLANDO	AVIADANTE DE MECANICA	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,40	1	1,00	\$ 1,251,45	1	485,00
122	SINDICALIZADO	BOLLO GURDIA LUIS ALBERTO	CHOFER	\$ 80,00	1	2,021,22	1	1,214,65	1	1,214,65	1	1,00	\$ 1,314,96	1	485,00
123	SINDICALIZADO	CASIERES SALVADOR GUSTAVO ALBERTO	AVIADANTE DE HACIENDA	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
124	SINDICALIZADO	CASIERES SALVADOR GUSTAVO ALBERTO	OPENSOR EQUIPO PESADO	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
125	SINDICALIZADO	CASIERES SALVADOR GUSTAVO ALBERTO	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
126	SINDICALIZADO	CARBAÑO SANCHEZ EDWIN FABIAN	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
127	SINDICALIZADO	CEDRICHSON HUANES ALFREDO ANTONIO	AVIADANTE DE MECANICA	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
128	SINDICALIZADO	CHUNG SULJO VICTOR AGUSTO	OPENSOR DE EXCAVADORA	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
129	SINDICALIZADO	CHUQUICAMATA VALLEJO FRANKLIN NESE	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
130	SINDICALIZADO	COOPERACIONES Y TECNOLOGIA	OPENSOR DE RETROVISORES	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
131	SINDICALIZADO	CRUZ RIVERO JOSE ANTONIO	OPENSOR DE RETROVISORES	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
132	SINDICALIZADO	DIAHMANA JORGÉ WILLIAM PATRICIO	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
133	SINDICALIZADO	DIAHMANA JORGÉ WILLIAM PATRICIO	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
134	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
135	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
136	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
137	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
138	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
139	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
140	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
141	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
142	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
143	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
144	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
145	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
146	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
147	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
148	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
149	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
150	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
151	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
152	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
153	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
154	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
155	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
156	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
157	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
158	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
159	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
160	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
161	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
162	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
163	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
164	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
165	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
166	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
167	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
168	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
169	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
170	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
171	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
172	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
173	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
174	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,21	1	2,00	\$ 1,587,50	1	485,00
175	SINDICALIZADO	FABREZ HAMM JORDY	CHOFER	\$ 12,00	1	3,058,44	1	883,00	1	1,251,2					



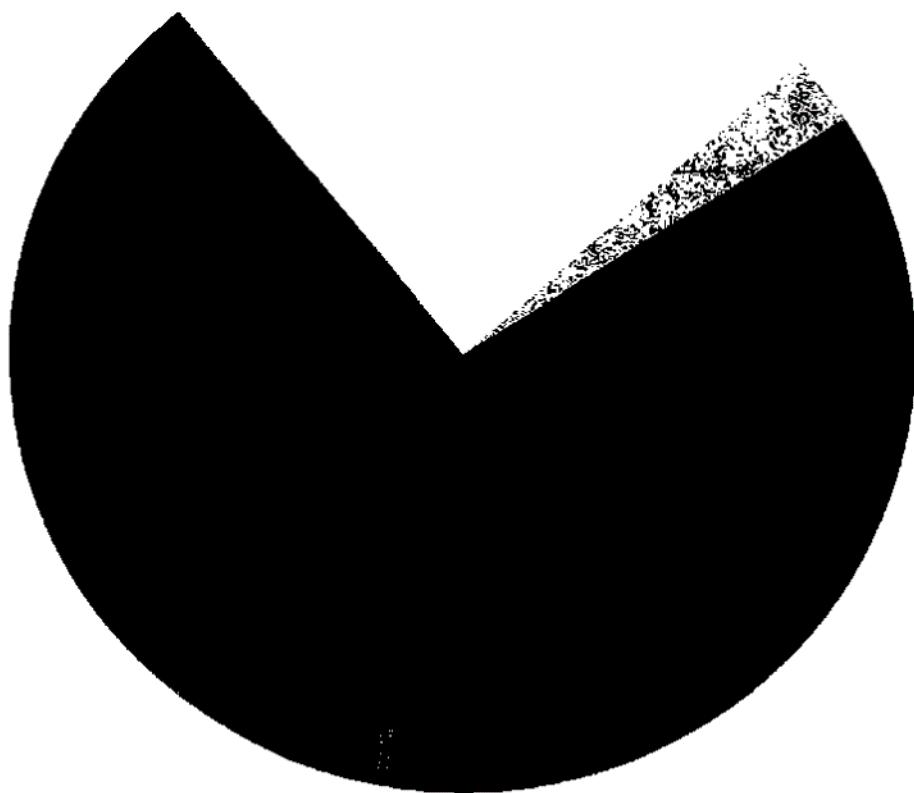


CODIF.	PROY.	INDICE	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADOR	RIESGO	ACTIVIDAD	UBICACIÓN	PASITIVA	CANTIDAD	MONTO	IVA	TOTAL
								Contrucción de una pista de asfalto de 8 km.	750105	1	\$ 5.840.000	1	\$ 5.840.000	
								Contrucción de una pista de asfalto de 8 km.	750105	1	\$ 474.000.00	1	\$ 474.000.00	
								Contrucción de varios proyectos de mantenimiento de vías asfaltadas	750501	1	\$ 770.005.31	1	\$ 770.005.31	
								Mantenimiento de vías	750509	1	\$ 220.000.00	1	\$ 220.000.00	
								Mantenimiento	750909	1	\$ 5.600.00	1	\$ 5.600.00	
								Adquisición de maquinaria de madera	750911	1	\$ 1.000.00	1	\$ 1.000.00	
								Adquisición de herramientas de madera	751405	1	\$ 1.000.00	1	\$ 1.000.00	
								Sustitución de elementos de desague	752811	1	\$ 112.000.00	1	\$ 112.000.00	
								Sustitución de vehículos	753505	1	\$ 10.000.00	1	\$ 10.000.00	
								Sustitución de maquinaria	753504	1	\$ 10.000.00	1	\$ 10.000.00	
								DURAS REMANENTES BÉNE	755105	1	\$ 4.000.000.00	1	\$ 4.000.000.00	
								Asfalto de carretera vial Km 14 Puro Argario - San Ramón - Km 51 Hasta el Túnel	755105	1	\$ 300.000.00	1	\$ 300.000.00	
								Contrucción de vía en la localidad con financiamiento BID	755601	1	\$ 50.000.00	1	\$ 50.000.00	
								Financiamiento BID/CICBIA 2019/2018.44	755601	1	\$ 50.000.00	1	\$ 50.000.00	
								ASFALTO C.V. KM 35 Puro Argario, Hacia - Piquillán (Baja)	755105	1	\$ 30.000.00	1	\$ 30.000.00	
								Contrucción de vía en la localidad con financiamiento de la STCIA	755611	1	\$ 60.000.00	1	\$ 60.000.00	
								Asfalto Chonchapel Puro Pingo	755105	1	\$ 1.100.000.00	1	\$ 1.100.000.00	
								Contrucción Punto noble Río Puro Socor Puro Pingo	755105	1	\$ 869.898.05	1	\$ 869.898.05	
								Contrucción del Puerto sobre el Río Ciprés Grande, ubicado 10.300 m.s.n.m. Vía Argario - Piscochá	755105	1	\$ 650.000.00	1	\$ 650.000.00	
								Contrucción del Puerto sobre el Río Pingo	755105	1	\$ 60.245.81	1	\$ 60.245.81	
											\$ 7.495.500.00		\$ 7.495.500.00	
								Contrucción de varios proyectos de mantenimiento del vía permanente	755601	1	\$ 1.500.000.00	1	\$ 1.500.000.00	
								Contrucción, mejoramiento y pavimentación general	750903	1	\$ 3.000.00	1	\$ 3.000.00	
								Herramientas	751509	1	\$ 74.000.00	1	\$ 74.000.00	
								Verbares y gastos de producción	750902	1	\$ 4.000.00	1	\$ 4.000.00	
								Adquisición de maquinaria de madera	750911	1	\$ 10.000.00	1	\$ 10.000.00	
								Adquisición de herramientas	750929	1	\$ 20.000.00	1	\$ 20.000.00	
								Sustitución de maquinaria y alicuota periódica	750505	1	\$ 40.000.00	1	\$ 40.000.00	

TIERRAS Y TIERRAS NO HABITACIONES

COMP.	PROD.	NOMBRE	LÍNEA BASE	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADOR	RISCUO	ACTIVIDAD	BUDGET	PARTEIDA	CANTIDAD	MANTO	IVA	TOTAL
									Contratación licencias y adiciones generales	739813	1	\$ 500,000.00	1	\$ 500,000.00	
									Aquisto de comunidades para instalación, valorización, actividad y adaptación	730811	1	\$ 7,000.00	1	\$ 7,000.00	
									Diseño de diseño	739203	1	\$ 40,000.00	1	\$ 40,000.00	
									Vehículos móviles de servicio	730905	1	\$ 6,000.00	1	\$ 6,000.00	
									Aquisto de parte y repuestos para mantenimiento contínuo	731011	1	\$ 244,400.00	1	\$ 244,400.00	
									Aquista de suministros	740011	1	\$ 281,200.00	1	\$ 281,200.00	
									Mantenimiento y equipo de larga duración	840704	1	\$ 32,000.00	1	\$ 32,000.00	
									Vehículos maquinaria y maquinaria especializada	730045	1	\$ 40,000.00	1	\$ 40,000.00	
									Equipo para y servicios de instalación, mantenimiento y reparación	730044	1	\$ 44,000.00	1	\$ 44,000.00	
									Adquisición de vivienda de oficina	730044	1	\$ 1,100.00	1	\$ 1,100.00	
									Adquisición de herramientas menor uso	730045	1	\$ 5,000.00	1	\$ 5,000.00	
									Herramientas de larga duración	840705	1	\$ 15,800.00	1	\$ 15,800.00	
									Adquisición de vehículos y maquinaria pesada	730044	1	\$ 5,000.00	1	\$ 5,000.00	
									Hotelería entre estadios	710009	1	\$ 5,000.00	1	\$ 5,000.00	
									Alimentación en estadios	110006	1	\$ 1,000.00	1	\$ 1,000.00	
									Vehículos para el transporte de producción	730012	1	\$ 1,500.00	1	\$ 1,500.00	
									Adquisición de mobiliario de oficina	730011	1	\$ 5,000.00	1	\$ 5,000.00	
									Alquiler de maquinaria	730013	1	\$ 12,000.00	1	\$ 12,000.00	
									Equipo y software informáticos	840107	1	\$ 11,200.00	1	\$ 11,200.00	
									Vehículos camión BACHÉO suministros de oficina	730015	1	\$ 5,500.00	1	\$ 5,500.00	
									Servicio y mantención	730002	1	\$ 10,000.00	1	\$ 10,000.00	
									Alquiler de gás	840104	1	\$ 3,000.00	1	\$ 3,000.00	
									Mantenimiento de coches	710003	1	\$ 1,000.00	1	\$ 1,000.00	
									Mantenimientos y reparaciones	731004	1	\$ 400.00	1	\$ 400.00	
									Compras de artículos Especiales	730011	1	\$ 200,000.00	1	\$ 200,000.00	
									Comida/desayuno licencia	840104	1	\$ 75,000.00	1	\$ 75,000.00	
									CAMIONETA PARA D. BACHÉO	840105	1	\$ 30,000.00	1	\$ 30,000.00	
									Proprietary	840104	1	\$ 30,000.00	1	\$ 30,000.00	
									Dominación de señales	730001	1	\$ 400,000.00	1	\$ 400,000.00	
									Suministros de oficina (máquina, papel de impresión)	730004	1	\$ 2,350.00	1	\$ 2,350.00	
									Traje uno	730004	1	\$ 2,350.00	1	\$ 2,350.00	
									Suministros de impresión	730005	1	\$ 2,350.00	1	\$ 2,350.00	


**PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD**





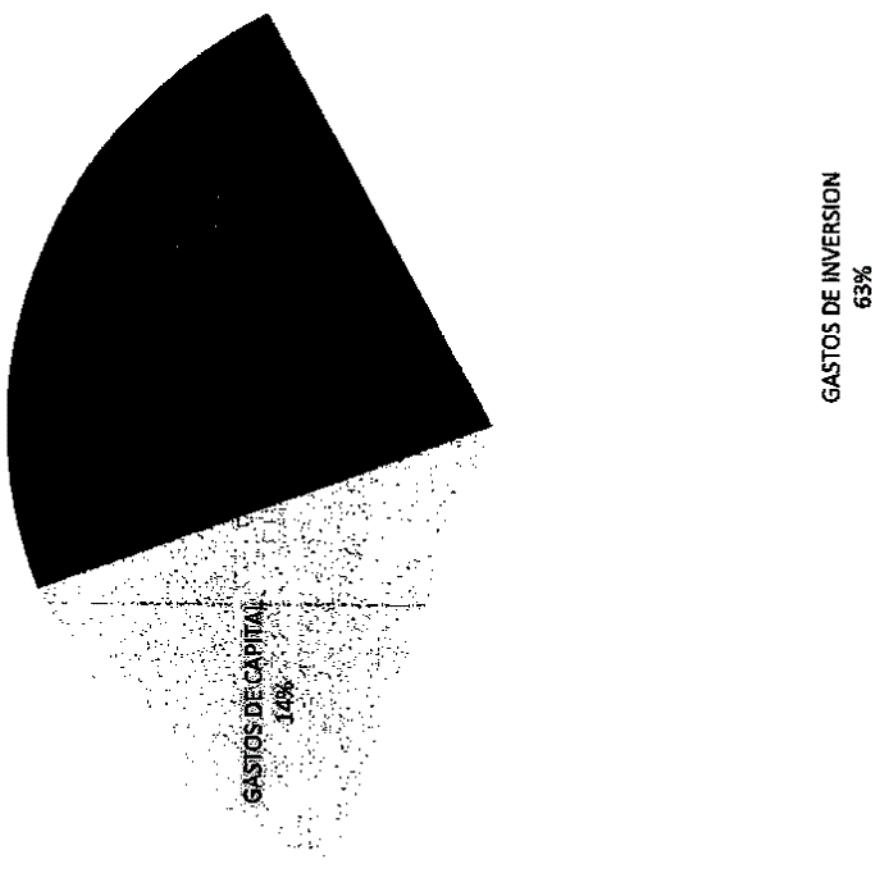
## RESUMEN DE LOS GASTOS PROGRAMADOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## Y FUNCIONAL DE LOS GASTOS PRESUPUESTADOS PARA 2022

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA FUENTES Y PROGRAMAS	GASTOS CORRIENTES							APLICACIÓN FINANCIERA DEUDA PÚBLICA	TOTAL DE GASTO
	PERSONALES	BÉSSES SERVICIOS CURSADO	FRANCHICIAS Y OTROS ESTOS	TRÁMITS Y RENCIAS	PERSONALES	BÉSSES SERVICIOS CONSUMO	OTROS EGRESOS		
FUNCION 1.- MÉTODOS GENERALES PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANZAS	2.725.897,19	1.118.334,76	1.290.632,26	312.038,56	5.446.902,10	0,00	0,00		2.080.602,41
FUNCION 2.- INSTITUCIONES DESTINATARIOS DEL TERRITORIO PROGRAMA 1.- POLÍTICA INSTITUCIONAL	442.577,95	4.122,00	0,00	446.659,45	77.330,57	542.255,07	6.709.723,94		11.494.065,15
FUNCION 3.- GESTIÓN AMBIENTAL PROGRAMA 1.- GESTIÓN AMBIENTAL	330.832,48	3.908,00	0,00	344.640,48	338.966,12	435.766,35	152.196,56		45.550,44
FUNCION 4.- SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 1.- ECONOMICO Y PRODUCTIVO	836.075,01	12.400,46	0,00	848.475,47	935.454,07	3.725.311,30	739.901,35	38.440,00	56.000,00
FUNCION 5.- SERVICIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROGRAMA 1.- MONITORIZACION Y FUERZA	2.277.175,65	0,00	0,00	2.277.175,65	1.068.415,22	2.817.669,45	16.262.046,96	226.548,59	0,00
SUMA N.:=	6.612.586,10	1.138.008,22	1.290.632,26	312.038,56	3.353.904,23	2.449.231,99	7.621.325,17	21.363.467,91	1.442.091,50
								1.421.911,01	3.136.452,95
									54.016.236,40
									0,00

cadastrativa

CLASIFICACION ECONOMICA Y FUNCIONAL DE GASTOS PRESUPUESTARIOS 2022



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 410-GADPPz-2021**

**LA PREFECTURA PROVINCIAL DE PASTAZA**

**CONSIDERANDO:**

**QUE:** El artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".

**QUE:** El artículo 84 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución".

**QUE:** El artículo 225 numeral de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce como parte del Sector Público a las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

**QUE:** El artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "Cada provincia tendrá un consejo provincial con sede en su capital, que estará integrado por una prefecta o prefecto y una Viceprefecta o Viceprefecta elegidos por votación popular; por alcaldesas o alcaldes, o concejalas o concejales en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presidan las juntas parroquiales rurales, de acuerdo con la ley. La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa, que presidirá el Consejo con voto dirimente, y en su ausencia temporal o definitiva será

reemplazado por la persona que ejerza la Viceprefectura, elegida por votación popular en binomio con la prefecta o prefecto".

**QUE:** El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

**QUE:** El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

**QUE:** El Artículo 238 de la misma Norma Suprema establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana".

**QUE:** El Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización (COOTAD), en los numerales a y h del Art. 50 señala que el prefecto o prefecta es la representante legal del gobierno autónomo descentralizado provincial y es quien resuelve los asuntos administrativos.

**QUE:** De conformidad con el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización (COOTAD), prescribe sobre el ejercicio de las Competencias "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la

capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial".

**QUE:** El artículo 71 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determinada que: "Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil, asimismo, están obligadas a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria. El incumplimiento de estas disposiciones generará responsabilidades de carácter político y administrativo".

**QUE:** El artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se poseciona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

**QUE:** El artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: "Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social".

**QUE:** Mediante Resolución N° 229-CP-GADPPz-2021, el Consejo Provincial de Pastaza, Considerando los fundamentos de hecho y derecho constante en el cuarto punto del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria No. 050-CR,

GADPPz-2021, efectuada el 27 de octubre de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, resuelven aprobar en primer debate, el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para el Ejercicio Fiscal 2022, y, que se remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto para la Elaboración del Informe Respectivo, que será conocido y aprobado en segundo y definitivo debate por los integrantes del Consejo en Pleno.

**QUE:** Mediante Resolución N° 250-CP-GADPPz-2021, el Consejo Provincial de Pastaza, considerando los fundamentos de hecho y derecho constante en el cuarto punto del orden del día, de la Sesión Extraordinaria No. 055-CP-GADPPz-2021, efectuada el 01 de diciembre de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 Lit., c) y Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, resuelven Aprobar en Segundo y definitivo debate, La Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para el Ejercicio Fiscal 2022

**QUE:** Mediante memorando Nro. GADPPZ-SG-2021-0820-M, de fecha 10 de diciembre del 2021, suscrito por el señor Secretario General Abg. Pedro Merino Castillo, solicita al Procurador Síndico elaborar la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Fiscal 2022.

**QUE:** De conformidad con el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización (COOTAD), señala sobre las decisiones legislativas. - "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los

proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley".

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás normativas conexas y vigentes, el Señor Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pastaza Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** De conformidad con el inciso cuarto del artículo 332 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con el artículo 64 de la Ordenanza que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, procedo a SANCIÓNAR LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

**Artículo 2.-** De conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con el artículo 66 Ordenanza que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza,

encárguese a Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza de la promulgación, notificación y publicación de la referida Ordenanza en la Gaceta Oficial, en el dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, y en el Registro Oficial de ser el caso.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veinte y uno. - **PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke  
**PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**RAZÓN:** Siento como tal, que la Resolución Administrativa No. 410-GAPPz-2021 que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Jaime Guevara Blaschke; Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veinte y uno.

**LO CERTIFICO:** Dado en la ciudad de Puyo, a los 14 días del mes de diciembre del año 2021.



Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo  
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz**



Pasto - Ecuador  
GENERAL SECRETARIAT OF THE AUTONOMOUS AND DECENTRALIZED PROVINCIAL GOVERNMENT OF PASTAZA  
PEDRO EDUARDO MERINO CASTILLO  
SECRETARY GENERAL





Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta  
**DIRECTOR**

Quito:  
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto  
Telf.: 3941-800  
Exts.: 3131 - 3134

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

*"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"*

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.